

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29
DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Encarnación Rivero Flor.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. Alejandro Arias Díez

D. José Parra Badajoz

D. Luis Miguel Peñalver Romero

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Interventora

D^a Ana Ota! García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer a los siguientes borradores:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 15 de julio de 2016:

Por parte del Sr. Luna Barrado se pone de manifiesto que se ha omitido su intervención en dicha sesión.

Sometida a votación el borrador del acta el mismo se aprueba por 12 votos a favor y un voto en contra del Sr. Luna Barrado.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 22 de julio de 2016, no formulándose ninguna observación, la misma es aprobada por unanimidad.

Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 23 de julio de 2016, no formulándose ninguna observación, la misma es aprobada por unanimidad.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 4 de agosto de 2016, no formulándose ninguna observación, la misma es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Dar la enhorabuena al PP y PNV por los resultados electorales
- Lamentar la cancelación de la carrera de montaña que se iba a celebrar el 25 de septiembre.
- La Policía local inicia una campaña de seguridad junto a la DGT por el uso del cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil.

- Campañas conjuntas de seguridad con guardia civil. Resultados muy positivos, un 18% menos de delincuencia este año.
- Invitar a la Fiesta del 7 de octubre en honor a la virgen del Rosario, donde la casa de la cultura volverá a salir a la calle, concurso de pintura, caldereta popular solidaria, taller de danzas del mundo, teatro...

OBRAS:

- Asfaltado en la Av. Víctimas del Terrorismo.
- Badén y asfaltado en la av. Canarias finalizando el acuerdo con la urbanización.
- Retirar de las cuatro entradas al pueblo.
- Hacer el badén de Los Burdiales.
- Asfaltar y dar eslurry en el aparcamiento de al lado del restaurante de la Cabaña.
- Cambio de farolas en la Av. Chozas.
- Bachear con asfalto en frío en el carril bici junto al parque de Protección Civil.
- Cambio de teja del Colegio Virgen del Rosario, antigua casa del maestro.
- Arreglo de calentador de agua caliente en el gimnasio Virgen del Rosario.
- Arreglos Colegio Chozas de la Sierra: reparar todas las cisternas, cambiar fluorescentes y repasar todas las persianas, reponer azulejos y poner mosquiteras.
- Arreglo de calefacción y riego en el campo de fútbol.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Abierto el plazo para inscribirse en las clases de inglés gratuito para niñ@s y jóvenes de entre 4 a 16 años empadronados.
- Campamentos con más de 250 niñ@s de los cuales 11 disfrutaron del plan de la gratuidad de comedores escolares y fueron cuidados por 16 monitores.
- Comienzo de los cursos, talleres y actividades deportivas y culturales en las cuales se ofertan 200 becas en total entre todas las actividades tanto municipales como las de los clubes.

- Gracias a AESOR, asociación de empresarios por la organización de la Feria de la cerveza. Dentro de la Feria de la Cerveza las peñas que participaron en las Casetas obtuvieron subvención. Felicitar a la ganadora del concurso de DJ's Chiclan de la Torre.

- Se celebraron 5 sesiones de las Noches de baile. Gracias a los bares de la plaza por el patrocinio de este evento.

- Música antigua transcurrió con aforo completo en todos los conciertos. En 2016 el presupuesto fue mayor que en 2015 pudiendo ofrecer 5 conciertos de la máxima calidad.

- Día de abuelo, finalmente contó con 41 comercios colaboradores que ofrecieron más de 200 regalos a los socios del hogar del pensionista.

- Zombie Summer con 171 participantes y 32 personas de organización entre Soto y Manzanares.

- Se celebró el primer Torneo de ajedrez en fiestas, felicitar a Carlos Paniagua por el primer premio.

FIESTAS:

- Con una afluencia masiva de público, que arrancó el jueves. Agradecimiento a todos los vecinos, asociaciones, clubs deportivos y a la Comisión de Fiestas por participar en todas las actividades. Especial mención a la Agrupación de protección civil, a la policía local y a la guardia civil por el trabajo y el esfuerzo realizado para garantizar el disfrute de todos.

- Noche en vela, gracias ACARTE.

- Caritas recogió 676,80€ y casi 200kg en alimentos. Agradecimiento a la pregonera de nuestras fiestas Barei

- Día del deporte con más de 100 participantes gracias a la colaboración de los clubs de Tenis de Mesa, Montaña Canto Berrueco, Koryukan , Recreativo , Pirata Basket, Fútbol Sala , Tenis Y Pádel , Rugby SRRRC, ArcoSoto, Soto Bosque y el Complejo deportivo Prado Real.

- Conferencia Fernando Noailles reconocido a nivel internacional como "Susurradores de Caballos".

- Se ha adjudicado la escuela de música a una nueva empresa que ofreció un Concierto de presentación con actividades en la Plaza.
- Fiesta apertura de la Casa de la Juventud.
- Nueva Escuela de Entrenadores en la que se impartirán cursos de entrenador de fútbol, abriendo la oportunidad para acceder a la Universidad.
- Se abre grupo de Yoga para niñ@s en la Casa de la Cultura los viernes.

CONTRATOS:

- Nuevo adjudicatario del Bar del Hogar del Pensionista tras renuncia del anterior.
- Adjudicación Construcción del Edificio Polivalente de promoción turística y cultural.
- Tramitación de la adjudicación de la impartición de inglés

REUNIONES:

- La Junta local de Seguridad para poner en marcha el dispositivo de seguridad para las fiestas patronales.
- Juan Lobato, se ha reunido con miembros del gobierno de la ciudad de Melbourne (Australia)

CONSEJO SECTORIAL:

Constituido el Consejo Sectorial de la gestión del agua.

PROYECTOS CONSEJOS

- El proyecto de "Acción local y conservación de la biodiversidad" ha comenzado su proyecto de charcas al norte de pista de Palancares.
- Pliego del proyecto del edificio multiusos deportivo presentado por el Consejo Sectorial de Deportes.
- Se ha celebrado el primer festival de Soto en corto con el proyecto del consejo sectorial de cultura con 108 participantes. El ganador fue Black Murrai de Colmenar Viejo
- Invitar al "Cine Club" proyecto de Cultura, que hará un recorrido por el cine europeo. La primera proyección será la

película francesa "Intocable", a las 20.00h en los Salones de Prado de Real.

- En marcha el Teatro de aficionado los días 7, 8 y 9 de octubre y los conciertos de música antigua la "Máquina del tiempo"

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo del PSOE e informa a la Corporación de asuntos relacionados con la Confederación Hidrográfica del Tajo:

Por lo que respecta a la autorización para la concesión de agua de riego en la Dehesa Boyal señalar que se ha concedido la misma, pendiente de publicación. Recuerda que por utilizar la toma sin autorización ya fue sancionado el Ayuntamiento.

Asimismo también se ha presentado la documentación requerida para la autorización de reconstrucción del puente sobre el arroyo Mediano. Habiéndose comprometido la Confederación a contestar en el plazo de un mes.

Por lo que respecta a la autorización de toma de agua para abastecimiento urbano en el embalse de los Palancares se está completando la documentación requerida.

Nuevamente el Alcalde quiere expresar el pésame a la empleada de este Ayuntamiento Clara por el reciente fallecimiento de su madre el domingo pasado.

Asimismo el Sr. Izquierdo López del PSOE concejal de personal informa de la jubilación del cabo de la policía local Don Raimundo Luna Solera agradeciéndole los servicios prestados y que se tenga en cuenta por la Corporación.

3º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2015.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta de su informe del siguiente tenor:

INFORME DE INTERVENCIÓN 90/2016

Expte: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2015

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, emite el siguiente informe.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

— Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Las Reglas 44 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.

— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales a la terminación del ejercicio formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

Las cuentas de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Respecto a las cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Para las Entidades locales con tratamiento contable simplificado, es decir, con población inferior a 5.000 habitantes, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TERCERO.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, los estados y cuentas anuales de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La actual Cuenta General es el reflejo de las operaciones realizadas y la situación contable existente durante el ejercicio al que corresponde.

Formada por la Intervención la Cuenta General, debiera haber sido sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En caso de presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pudiera haber sido aprobada antes del día 1 de Octubre.

Por último, de conformidad a lo establecido en el artículo 223 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas, debidamente aprobada, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico anterior antes del día 15 de octubre de cada año.

CUARTO.- El artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 203 del mismo texto legal, determina que el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas de las Entidades locales y Organismos autónomos, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

De esta forma, la Cuenta General del ejercicio 2015, estará integrada por los siguientes estados y cuentas anuales:

1. El Balance de Situación, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

2. Cuenta de Resultado Económico Patrimonial que comprende con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro de los mismos.

3. El Estado de cambios en el patrimonio neto, que se estructura en tres partes:

3.1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto.

3.2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos

3.3.- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

4. El Estado de flujos de efectivo, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

5. Estado de Liquidación del Presupuesto, que se estructura en tres partes:

5.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.

5.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

5.3.- *Resultado Presupuestario, que pone de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo.*

6. *La Memoria, dentro de la cual, tal y como señala el Plan General de Contabilidad Publica adaptada a la Administración Local incluye:*

*Sistema de organización Municipal
Gestión indirecta de Servicios públicos
Bases de Presentación de las cuentas
Normas de Valoración
Inmovilizado Material
Patrimonio Público del Suelo
Inmovilizaciones Inmobiliarias
Patrimonio Público del Suelo
Inmovilizado Intangible
Arrendamientos Financieros
Activos Financieros
Pasivos Financieros
Coberturas contables
Activos construidos y adquiridos para otras entidades
Moneda extranjera
Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
Provisiones y contingencias
Información sobre Medio Ambiente
Activos en estado de venta
Presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
Operaciones no presupuestarias de tesorería
Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
Información presupuestaria
Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
Información sobre el coste de las actividades
Hechos posteriores al cierre
Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables
Estado de conciliación bancaria
Balance de Comprobación*

En relación con los anexos señalados, la actual Memoria únicamente puede ser reflejo de aquellos datos que en su momento han sido grabados en la aplicación contable, acreditándose que los datos presentados son los extraídos de la aplicación contable utilizada durante el periodo.

QUINTO.- Se adjunta al presente informe de Intervención, la Cuenta General del Ejercicio 2015, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Es por ello, que a la vista del contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2015, y en atención a la legislación que antecede el expediente se informa

favorablemente por entender que contiene la totalidad de la documentación preceptiva.

En Soto del Real a 14 de junio de 2015 LA INTERVENTORA FDO. ANA M^a OTAL GARCÍA

Continúa la Sra. Interventora manifestando que el documento cuenta con la siguiente documentación:

El Balance.

La cuenta del resultado económico patrimonial.

La liquidación del presupuesto.

La memoria.

Y otros dos nuevos estados: los flujos de tesorería y el patrimonio neto.

Con estos estados se nos da una imagen fiel de la situación económica financiera y patrimonial de las cuentas del Ayuntamiento de 2015.

Cita algunas cifras identificativas de lo que es la cuenta:

El balance con un total de 62.637.794,02 euros.

La cuenta de resultado económico patrimonial ascendió a 2.238.736 euros.

Los derechos reconocidos de la liquidación ascendieron a 9.995.864,42 euros, frente a unas obligaciones de 8.289.245,31 euros.

Sobre una base de presupuesto inicial de 6.400.700 €, que con las modificaciones presupuestarias de se elevó a 8.747.870,74 euros

Siendo el resultado presupuestario ajustado de 1.565.579,99 euros.

De la memoria destacar el resultado del remanente de tesorería que asciende a 1.634.440 €

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que la Cuenta General es un análisis de lo que ha sucedido en el Ayuntamiento en el año cerrado de 2015.

Esta Cuenta tiene una peculiaridad ya que se trata de una Cuenta a caballo entre dos legislaturas. El impacto lo es de ambos equipos de gobierno.

Ha sido un resultado muy positivo.

Se ha reducido la deuda.

Se inicia el proyecto de construcción del edificio polivalente.

Por lo que respecta a la deuda existente con el Canal de Isabel II derivada de las obras de renovación de red señala que es una deuda que se abona por los vecinos vía cuota suplementaria si se mantienen los convenios, y terminará siendo municipal si se renuncia a los mismos.

Recuerda que el Sr. Carretero Bermejo ha solicitado con buen criterio que se incluyese esta deuda en la cuenta del Ayuntamiento.

Por su parte el Señor Peñalver Romero del PP da las gracias por la gestión del Partido Popular en el periodo que le tocó manejar los fondos municipales.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto esperaba una explicación más allá de los números.

En la Cuenta hay personal, cultura, deportes, política etcétera.

En lo bueno les felicita a ambos equipos de gobierno y en lo malo igual.

Hemos aumentado la presión fiscal sobre los vecinos.

Habría que ver de dónde sale el remanente de tesorería positivo.

A la vista de esto parece que no es necesario subir los impuestos a los vecinos.

Por lo que respecta al balance tiene sus dudas: así la relación de deudores no coincide con la del balance. Por lo que respecta a los acreedores no se ha hecho una lista de lo que debemos.

Por todo lo cual anuncia que no votará a favor la Cuenta General.

Se ha perdido una oportunidad para aclarar dudas importantes. Hasta que no se conteste a las preguntas formuladas no votará a favor.

A continuación el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos ve en las cuentas una tendencia positiva.

Un presupuesto positivo con un remanente positivo.

La presión fiscal se puede reducir a la vista de estos resultados.

No hay que felicitar a nadie, es una obligación del Equipo de Gobierno gestionar los fondos adecuadamente.

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Cuenta General refleja los resultados de una gestión, y si la misma es acorde al presupuesto aprobado.

Recuerda las cuentas de hace unos cuantos años con varias carpetas. Ahora es más sencilla.

También afecta a la Cuenta General los modelos de contratación, al haber generalizado los sistemas de licitación pública.

Así como la reducción de sueldos de Alcalde y concejales además de ayudar.

Por lo que a la situación de superávit se refiere espera que el año que viene no haya tanto. Implica de alguna forma una gestión inadecuada: o se hace mal la previsión de ingresos o se gasta bastante menos de lo previsto.

Es cierto que a veces se generan ingresos sobrevendidos por ejemplo como el del alquiler del edificio denominado de Matesanz este año.

Respecto de los ingresos por precios públicos también por criterio de prudencia no se han puesto más que los recaudados el año anterior, y se están haciendo más actividades.

Referente a la presión fiscal Soto tiene un presupuesto equilibrado, los ingresos vía impuesto de bienes inmuebles se incrementan año a año por la revisión del valor catastral.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo afirma que si la deuda del Canal se mira aisladamente distorsiona mucho la situación fiscal.

Lo que se ha hecho ha sido diferir y camuflar unos impuestos que no nos hemos atrevido exigir a los vecinos.

En los últimos años ha subido exponencialmente la presión fiscal.

De ahí su reiteración en pedir que se incluya esta deuda en el balance.

Si el IBI es alto lo era cuando se estaba en la Oposición y lo es ahora que se está en el Equipo de Gobierno.

Una vez más el Sr. Alcalde manifiesta que su compromiso fue no tanto vía impuestos ya que se comprometieron a reducir en 3,6 % el IBI.

Si se encauzan otras fuentes de ingreso pueden ser más ambiciosos en materia fiscal.

Otros compromisos menores como la gratuidad de los certificados padronales se han llevado a cabo.

Sometida a votación la propuesta de aprobar la Cuenta General del presupuesto municipal de 2015 la misma es

aprobada por seis votos a favor del PSOE y siete abstenciones del PP, G. Soto y Ciudadanos.

4º MEMORIA DE GESTIÓN DIRECTA PARA EL EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PRADO REAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y

Visto el acuerdo de Pleno de 4 de agosto de 2016 del siguiente tenor literal:

1º Designar como Comisión de estudio al propio Pleno de la Corporación incluyendo Intervención y Secretaría.

2º Aprobar inicialmente la gestión directa del servicio de EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PRADO REAL, una vez acreditada la conveniencia y oportunidad de la medida.

3º Aprobar la memoria elaborada relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero. Artículos 59-62 RS Entidades Locales.

4º Someter a información pública la Memoria junto con el Proyecto de Tarifas, por plazo de 30 días en el BOCM y en la página web municipal durante los cuales los particulares y Entidades podrán formular alegaciones.

5º Someter nuevamente al Pleno la aprobación del Proyecto con el resultado del trámite de alegaciones.

Propone a la Corporación la aprobación definitiva del proyecto/memoria relativa al aspecto social, jurídico, técnico y financiero de la Explotación, Conservación y Mantenimiento del Complejo Deportivo Prado Real al no haberse formulado alegaciones en el trámite de información pública.

Por su parte la Sra. París Cornejo, del PSOE da cuenta a la Corporación de distintos aspectos de la gestión del complejo deportivo relativo a la contratación de monitores, convenios con los

Ayuntamientos de Navalafuente, en cuanto a la piscina se refiere, y con los de Manzanares el Real, Boalo, Cerceda, Mataelpino, Miraflores de la Sierra, Guadalix de la Sierra y Bustarviejo en cuanto a la piscina y gimnasio.

También con los colegios que cita.

A continuación el Sr. Arias Díez del PP agradece el esfuerzo del Ayuntamiento y los técnicos municipales para mejorar el servicio.

Es buena iniciativa la suscripción de convenios con Ayuntamientos, colegios y otras entidades.

Hay que tener presente también que no se debe de masificar la instalación: los vestuarios son limitados.

También pregunta cuál va a ser la situación con las empresas de contratación de personal.

Pregunta asimismo por la situación en la que quedan los trabajadores a los que el Ayuntamiento ha subrogado sus contratos en el caso en que se vuelva a gestionar de forma indirecta esta instalación.

Ellos apostaban por una gestión indirecta y quizás una mixta.

El grupo del PP se ofrece a colaborar.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto felicita al Equipo de Gobierno, a todos los concejales y al PP por entender que este tema era un tema estratégico por encima de otras cuestiones.

Recuerda que la gestión de la piscina se dio a una empresa y no salió bien. La empresa interpuso un recurso contencioso administrativo reclamando más de un millón de euros al Ayuntamiento.

Se pone de acuerdo la Corporación y consigue rescatar la gestión de las instalaciones.

En paralelo se sigue analizando la gestión del adjudicatario anterior.

Recuerda que en el balance de la empresa GEAFE de 2015 contabilizan 338.000 € de ingreso y 466.000 euros de gasto. Al analizarlo quitaron de gasto 154.000 €

Como la empresa tiene sede en más ciudades anualmente pasaban gastos de la central a la piscina de Soto del Real en torno a unos 60.000 €.

GEAFE no estaba siendo muy coherente con el resultado.

El segundo reto fue hacernos con las riendas de la piscina de forma adecuada y a partir de ahí elegir el modelo de gestión.

Se han producido bastantes altas aunque también cíclicamente se producen bajas.

Se ha revertido la tendencia, es pronto todavía para sacar conclusiones ya que han transcurrido sólo dos meses.

Reitera las gracias a todos los concejales.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos da la enhorabuena al Equipo de Gobierno y a los concejales de la Corporación todo lo que afrontamos con consenso refuerza el servicio.

Es una tendencia positiva, la instalación estaba infrautilizada.

La existencia del Club de Triatlón era impensable hace unos meses.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE respecto de la gestión, señala que la misma actualmente es municipal con independencia que se contraten determinados servicios concretos. Una vez resuelto el contencioso-administrativo planteado por la empresa será el momento de plantearse el modelo de gestión.

Nos queda recorrido y en eso estamos.

La Sra. Barrado Melchor del PSOE agradece especialmente al Sr. Carretero Bermejo el análisis de los datos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

5º PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y tras hacer una breve referencia al plan PRISMA propone en a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Acordar el porcentaje concreto del 25 % de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, sin perjuicio de la aplicación excepcional de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 75/2016.

2.- Acordar el porcentaje del 20 % de aportación municipal que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa sobre el importe de la asignación autonómica inicial.

3.- Acordar la propuesta de gestión íntegra de todas sus actuaciones por el propio municipio como Ente Gestor.

Pone de manifiesto que el asumir la gestión íntegramente por parte del Ayuntamiento podría conllevar algún problema de tesorería, toda vez que la Comunidad de Madrid sólo abona el 50% de su parte al inicio de la obra. La otra solución es que la gestión del programa se haga íntegramente por la Comunidad de Madrid. Recuerda que aún tenemos 700.000 € pendientes de cobrar del Prisma anterior.

Da cuenta asimismo que la cantidad inicialmente concedida al municipio en concepto de aportación autonómica a este programa de inversión regional asciende a 3.724.944,54 euros. Dicha cantidad se ha obtenido teniendo en cuenta criterios como población, nivel de renta, nivel de desempleo, metros cuadrados de suelo protegido, patrimonio histórico entre otras.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que el modelo de financiación cambia respecto al plan anterior: hasta ahora la gestión del programa era de la Comunidad de Madrid, quien licitaba las obras y llevaba a cabo las mismas.

El problema es que en muchos municipios han visto que obras aprobadas están aún pendientes de ejecución. En el caso de Soto del Real sendos parques infantiles y pavimentación de calles.

Hubo una demanda de los municipios a la Comunidad de Madrid para que una vez propuesta las obras y aprobadas por aquella sean los municipios los que liciten las mismas.

La inversión mínima del Ayuntamiento será del 20% en el caso de la gestión directa por el mismo.

La aportación de la Comunidad de Madrid se realiza el 50% al principio de la obra y el otro 50% al final de la misma según disponibilidad presupuestaria. Esto último supone un riesgo, puede suponer un problema de tesorería para el Ayuntamiento.

Todos los grupos en la Comisión Informativa optaron por la gestión directa municipal, con la prevención de no contratar una segunda obra hasta no tener cobrado el cien por cien de la anterior.

La segunda cuestión es destinar el 25% de la cantidad asignada para gasto corriente.

Insiste en que el importe concedido a Soto del Real es 3.724.944,54 euros.

Recuerda que de los 700 millones que cuenta el programa 550 millones se asignarán a los Ayuntamientos en función de unas tablas que ponderan la población, desempleo, suelo protegido etcétera, los otros 150 millones se reservan entre otras para actividades

supramunicipales como pudiera ser el centro de tratamiento de poda.

En su turno el Sr. Peñalver Romero del PP manifiesta que del PRISMA 2008-2011 hay 700.000 € que deberían entrar en el Ayuntamiento en el presente ejercicio de 2016.

Ellos se inclinarían por la gestión de la Comunidad de Madrid por la seriedad y garantía en los pagos.

Implica una mayor tranquilidad para el Ayuntamiento y contar con una gestión solvente de la Comunidad de Madrid.

De la cantidad asignada el 25% para gasto corriente representará 931.000 €. Su grupo propondría que fuese del 15% para dedicar el 10% restante a otros servicios del Ayuntamiento como el de limpieza.

Podríamos dedicar 400.000 € a gestión municipal como el servicio de limpieza citado.

En otras ocasiones recuerda si se ha empleado el 25% dada la situación de crisis.

En su turno el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto menciona que el art. Sexto número cuatro del segundo párrafo del D 75/2016 de 12 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio hace mención al Canal de Isabel II como entidad que puede financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del programa. Esto lo estudiará.

Si cogemos el 25% para gastos corrientes entiende que podemos variar en un futuro y transferir el tanto por ciento que corresponda a inversiones.

Por lo que a la gestión de la Comunidad de Madrid él es de la opinión que la gestión debe ser municipal, y así recuerda que tenemos aún pendientes de ejecución obras del PRISMA anterior.

También hace mención que la piscina municipal es una obra ejecutada por la Comunidad de Madrid y que aún está sin recepcionar.

Si se consiguen reducciones de precios en los concursos supondría ventajas y se puede hacer una labor eficaz.

En la Comisión Informativa coincidían que tenían que ser cautos.

Si lo hacemos con gestión propia y la Comunidad de Madrid no tiene presupuesto suficiente lo tiene que financiar el Ayuntamiento.

Puede ser una ventaja que lo gestione la Comunidad de Madrid.

Recuerda que el color del partido que está gobernando la Comunidad de Madrid es el que es y que el Ayuntamiento podría recibir los fondos antes o después.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos apuesta por una aportación municipal del 20% y una gestión municipal directa dedicando el 25% a gastos corrientes.

Si lo hacemos desde el Ayuntamiento tenemos la seguridad en la contratación, aunque no así en la financiación.

Confía en que la Comunidad de Madrid sea diligente y se comprometa a abonar las cantidades que apruebe.

Si hasta ahora estamos gestionando diligentemente los fondos podemos seguir haciéndolo.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo del PSOE trae a colación lo que ya dijo en la Comisión Informativa que podemos utilizar un sistema sin riesgo. Si en el primer año incluimos una inversión y ésta la abonan, cuando venga el 100% de los ingresos se acomete la inversión siguiente.

Con la gestión directa la capacidad de gestión es municipal.

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta que si nos fiamos que la Comunidad de Madrid va a abonar las certificaciones, entiende y espera que si no hay dinero no nos aprueben las inversiones.

El diez por ciento de reducción de los gastos corrientes que propone el PP no lo podemos dedicar a financiar el servicio de recogida de basuras.

Si bajamos el tanto por ciento del gasto corriente del 25 al 15 estamos quitando financiación a los servicios entre ellos la limpieza y la recogida de residuos.

Hace alusión a distintas vías de financiación:

La del Estado: en torno a 1.400.000 € en concepto de Fondo de Cooperación: Conocen desde el minuto uno lo que va a ingresar el Ayuntamiento mes a mes.

En cambio la financiación de la Comunidad de Madrid: en este plan no hay ninguna seguridad. Tenemos 3.724.944,54 euros en función de las disponibilidades presupuestarias.

Debemos tener presente que la cantidad asignada se va a aportar año a año.

Una vez más el Sr. Peñalver Romero insiste que la situación del periodo 2008-2011 no es el mismo escenario que el de 2016-2019.

Entiende que si la Comunidad de Madrid aprueba las inversiones tiene que cumplirlas.

Nuevamente el Señor Carretero Bermejo recuerda que la deuda estatal se eleva a un billón de euros.

El programa debería de decir que comprende el periodo 2017-2019, toda vez que este año está prácticamente agotado.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, Ciudadanos y G. Soto y cinco abstenciones del PP.

6º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURA DE TELEFÓNICA 2013

Por el Sr. Alcalde, visto el informe emitido por la Sra. Interventora núm. 111/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 111/2016

Visto el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como la relación de gastos que figura en la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 con arreglo al siguiente detalle:

Factura correspondiente a gastos del ejercicio 2013 presentadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2013:

Num.	Factura	Tercero	Denominación	Social
Importe Total	Aplicación P.			
28-J383-966890	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.		801,33
2016 491 22200				

se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento

extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

TERCERO.- Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

CUARTO: Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Soto del Real para el ejercicio 2016 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos no han sido presentados en plazo correspondiendo por tanto la competencia para su aprobación al Pleno Municipal.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO.- La tramitación del presente expediente deriva de una incorrecta, y en algún caso, de la ausencia de tramitación de los procedimientos preceptivos de ejecución de gasto público, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por esta Intervención se quiere incidir en la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de ejecución de gasto público con sujeción a los trámites legalmente establecidos a fin de evitar tanto posibles graves perjuicios a la Hacienda

Municipal, como incluso responsabilidades de carácter personal en los casos de contratación sin crédito presupuestario suficiente. Así se prevé en el artículo 188 del TRLHL al señalar que : "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación del gasto que integra el presente expediente. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. En Soto del Real, a 21 de septiembre de 2016 LA INTERVENTORA"

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de Crédito de la factura detallada en el informe de Intervención nº 111/2016 y que asciende al importe de 801,33 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio del Expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exponiéndose durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En su turno la Sra. Rivero Flor manifiesta que siempre hay algún proveedor que presenta la factura a posteriori. Le parece correcta la propuesta.

Al Sr. Carretero Bermejo le llama la atención que la factura sea del año 2013.

El Sr. Luna Barrado de Ciudadanos recuerda que hay otra del año 2006 más antigua que vendrá al Pleno.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

7º PRECIOS PÚBLICOS BIBLIOTECA MUNICIPAL.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PUBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA.

D. Manuel Román Saralegui, en calidad de Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Soto del Real, a la vista del informe económico técnico de 19/09/2016 propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes precios públicos para las siguientes actividades de la Biblioteca durante el curso escolar 2016-2017.

Café Filosófico 48,00 €/ trimestre (16,00 €/mes) 3 h/cada 2 semanas.

La Hora del Cuento 33,00 €/ trimestre (11,00 €/mes) 15 h/ 2 días al mes.
Talleres Literarios 78,00 €/ trimestre (26,00 €/mes) 1 h/ todos los martes.

Club de Lectura 00,00 €/ trimestre (con el carné de la biblioteca).

A continuación la Sra. Interventora manifiesta que como quiera que los ingresos por estas actividades no cubren los costes de las mismas ha de aprobarse la correspondiente declaración de interés cultural.

El en su turno la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta que les parece correcto que se traiga al pleno la aprobación de los precios públicos.

Pregunta si se han subido los mismos con respecto al año anterior.

Respondiendo el Sr. Román Saralegui que se han subido 2 ó 3€ al mes, el año pasado se calculó sobre doce horas y actualmente son ocho horas habiéndose desdoblado los grupos.

En replica la Sra. Tapia Sanz manifiesta el no a la subida de los precios. Se vende mucho la política de la gratuidad.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que la clave está que todas las actividades están becadadas.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui afirma que los precios vienen fijados por lo que cobra el profesor. Al trabajar más tiempo se cobra un poquito más.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone de manifiesto que estos precios ya se encuentran publicados en el boletín de cultura, y se pregunta qué es lo que pasaría si hoy no se aprobase.

Respondiendo Sr. Román Saralegui que evidentemente no se podrían aplicar. También pone de manifiesto que si no hay suficientes alumnos tampoco se podría impartir estas actividades.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco en contra del PP.

8º ESTRATEGIA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA MISMA

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo del PSOE y presenta el mencionado documento con las siguientes afirmaciones:

Es un documento que contempla la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid. Aborda la estrategia de gestión.

Hay una parte que trata sobre información general.

Otra parte habla de la gestión de residuos como prevención.

Se analizan hasta nueve planes de gestión de residuos: de los que destaca el relativo a los domésticos y comerciales que es el más interesante para el Ayuntamiento de Soto del Real.

Es un documento de debate.

Hay una serie de datos comunes:

El sistema para recogida separada de la materia orgánica.

El sistema efectivo para recogida textil y calzado.

Y la extensión del sistema a otros ámbitos.

El documento de estrategia contempla tres posibles vías:

Primera: seguir como hasta ahora, lo que calificaríamos como alternativa cero.

Segunda: adaptarnos a la ley europea, podríamos calificarla como alternativa 1.

Y tercera: ser más ambiciosos lo que calificaríamos como alternativa 2.

A fecha 1 de enero de 2018 los residuos de poda no se van a admitir en el vertedero.

La recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria debería estar implantada antes de final de 2019.

Una cuestión importante son las nuevas instalaciones que han de realizarse tanto en la alternativa 1 como en la alternativa 2.

Se prevé la construcción de una o dos plantas de valorización (incineradoras), además de Valdemingómez. Una de ellas caería en el noroeste de la Comunidad de Madrid, muy probablemente en Colmenar Viejo.

En el escenario 2, si fuésemos muy eficientes en los objetivos de separación, en que no haría falta la planta de Colmenar, nos serviría con la ya existente de Valdemingómez.

Se trata de empezar lo antes posible.

Recuerda que una de las líneas de actuación que ya se han iniciado en el municipio es la apuesta por el compostaje doméstico.

La cuestión de la financiación:

Por un lado el impuesto de vertidos: el que genera más paga más.
Impuesto a la incineración.
Impuesto a otros vertidos.

Para los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes desaparece la ayuda que actualmente venían percibiendo. En el caso concreto de Soto de los 40.000 € que hemos abonado en el 2015 pasaríamos a los 80.000 € en el 2017.

Algunos alcaldes han pedido una moratoria y que el impuesto fuese progresivo.

Estamos en fase de información pública hasta el 5 de noviembre. Tanto la Federación Madrileña de Municipios como la Mancomunidad de Residuos nos animan a presentar esas sugerencias e ideas

A continuación por parte del Sr. Parra Badajoz del PP da cuenta que tienen previsto celebrar reuniones con municipios con los que comparten características similares a Soto del Real.

Presentarán esas ideas para que puedan incorporarse al documento municipal.

Acto seguido por el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que debemos de informar a los vecinos para que puedan participar.

Se manejan conceptos interesantes en un documento oficial.

En la Comisión Informativa se hizo algún apunte relativo a quien genera el residuo no es el vecino, sino que el mismo se produce en origen: así pone el ejemplo de aquel producto que se envuelve dos y hasta tres veces.

Hay una cultura de consumo importante.

El documento le parece una iniciativa a destacar.

Las multinacionales son las que tienen mayor poder en este asunto.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos apuesta por seguir las directrices europeas:

Están porque Madrid se adapte a las economías circulares, mediante aproximaciones graduales.

La eficiencia económica debe ser uno de los objetivos a tener en cuenta en el sistema.

Están convencidos de la sostenibilidad económica y ambiental, en ambos sentidos.

Reducción, reutilización y reciclaje.

Valorar las aproximaciones del borrador a las directrices europeas.

Conseguir un sistema globalmente armonizado.

Adoptar medidas coherentes entre sí para su mayor eficiencia.

Nosotros hemos de ser partícipes en la toma de decisiones en materia de residuos. Apostarían porque la toma de decisiones críticas en la materia dependiera más de criterios técnicos que políticos.

Si hablamos de eficiencia económica debemos hablar del principio de *quien contamina paga*.

Están en contra del aumento de la carga fiscal.

A favor de sensibilizar de forma continua a los ciudadanos.

También hemos de tender hacia una progresiva eliminación de residuos y vertidos.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo destaca que ojalá vayamos a un sistema consensuado.

Hay dos niveles: por un lado el Ayuntamiento con la recogida de residuos y por otro lado la Mancomunidad de residuos del Noroeste con el tratamiento de los mismos.

Sí hay diferencias por el tamaño del municipio.

Estamos obligados a cumplir las directrices europeas.

Van a intentar integrar todas las alegaciones. No obstante ve difícil unir en un documento alegaciones que digan una cosa y la contraria. Por lo tanto habrá que remitir, en este caso, documentos distintos.

La Corporación queda enterada.

9º FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y TOMA DE POSTURA SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo para recordar como ya se dijo en la Comisión Informativa de dejar este asunto sobre la mesa para tener mayor información.

Por su parte la Sra. Rivero Flor del PP entiende que este asunto no debería de haberse incluido en el orden del día.

El Sr. Luna Barrado de Ciudadanos recuerda que este asunto se trabajó lo suficiente en la Comisión Informativa y se decidió dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Peñalver Romero del PP destaca la trascendencia que tiene este expediente, dado que el contrato actual vence el próximo 16 de octubre.

Continúa el Sr. Benayas del Álamo y reitera lo manifestado en la Comisión Informativa en el sentido de las implicaciones que supone contratar una empresa a uno o dos años para la prestación de este tipo de servicio.

Lo que es la estrategia en sí se trajo el pasado 13 de septiembre.

La intervención que ahora hace el PP no coincide con lo manifestado en la Comisión Informativa.

Nuevamente el Sr. Peñalver Romero señala que ellos no votaron a favor de nada, se abstuvieron, recuerda que también se habló de las deficiencias en la prestación del contrato actual por la falta de seguimiento y control.

Le sorprende que se traiga al Pleno del día 29 de septiembre, dado el vencimiento del contrato. No se puede esperar al último momento para prorrogar el contrato.

Entiende que antes del día 16 habrá que decidir si aprobamos o no este contrato.

Sometido a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

10º ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS

Por el Sr. Benayas del Álamo da cuenta de la propuesta de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste:

Una vez emitido informe favorable de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se remite el proyecto definitivo de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, aprobado definitivamente por la Asamblea General en sesión de 6 de abril de 2016 (se adjunta copia del certificado de dicho acuerdo), para su ratificación por el Pleno municipal por mayoría absoluta:

Modificación estatutos Mancomunidad.

*Artículo 10.- Competencias de la Asamblea General.
Corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad*

a) *Elegir y destituir al Presidente,*

b) Elegir al Vicepresidente o vicepresidentes y a los integrantes de la Junta de Gobierno, conforme a lo indicado en el artículo 12 de estos estatutos.

c) El control y fiscalización de los restantes órganos de gobierno de la Mancomunidad.

d) Sin contenido (modificación estatutos 2015/2016)

e) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos, así como la aprobación de la modificación o reforma de los mismos. La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

f) Acordar las operaciones de crédito o garantía, conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

g) La alteración de la calificación jurídica de los bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

h) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia de la Asamblea General.

i) la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

j) Aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

k) Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad, cuando sea competente para su constitución o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

l) Aprobar los Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas cuando superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto o cuando su duración sea superior a cuatro años.

m) Determinar la forma de gestión de los servicios.

n) Aprobar y concertar los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuya duración exceda de cuatro años o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual de la entidad o su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

o) La admisión y/o separación de miembros de la Mancomunidad.

p) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los Municipios integrantes de la Mancomunidad según lo establecido en estos Estatutos.

q) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

r) Aprobar el presupuesto de la Mancomunidad

s) Nombrar Comisiones Delegadas que tengan por objeto impulsar las actividades realizadas en el ámbito territorial de la Mancomunidad (prácticas

ejemplarizantes para las AALL, hábitos de venta para la minimización de recursos, valorización de residuos, actividades de divulgación y acciones formativas en colegios, institutos, asociaciones que permitan dar a conocer a todos los niveles las actuaciones que la Mancomunidad está llevando a cabo, etc.)

- t) La Aprobación y modificación de la plantilla de personal*
- u) Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas*
- v) Las demás atribuciones que para la legislación vigente se confieran al Pleno del Ayuntamiento y que no estén especificados en los presentes Estatutos.*

Artículo 13.- Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno

1. la Junta de Gobierno celebrará la sesión constitutiva a convocatoria del Presidente dentro de los diez días siguientes a aquél en que por éste se haya designado a los miembros que la integran.

*2. Con posterioridad a su constitución, la Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad **bimensual**, fijándose su celebración todos los primeros miércoles del mes; de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el inmediato día hábil posterior. Igualmente se señala las 9,30 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria por el Sr. Presidente afecte al régimen de la sesión.*

3. Las funciones de secretaria de la Junta de Gobierno serán asumidas por el secretario-interventor de la Mancomunidad.

4. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituiría en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y en todo caso, un número no inferior a tres.

5. Las sesiones de la Junta de Gobierno no serán públicas y sus deliberaciones serán secretas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a la Administración Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados cuando proceda, así como su exposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. De las actas de las sesiones se dará traslado al resto de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 14.- Competencias de la Junta de Gobierno

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las atribuciones que el Presidente o la Asamblea General le deleguen*
- c) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.*
- d) La adjudicación t:le concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés*

público sin ánimo de lucro, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

e) Aprobar los Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas cuando no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto o cuando su duración sea igual o inferior a cuatro años

f) **Aprobar y concertar** los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuya duración **no** exceda de cuatro años o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual de la entidad o su importe no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea inferior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; **excepto los contratos menores regulados en el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.**

g) Acordar el nombramiento o cese del Director-Gerente, a propuesta del Presidente.

h) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia de la Junta de Gobierno

i) Aprobar el Reglamento interno u orgánico.

j) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos

k) Aprobar, si así se considerara conveniente, el procedimiento aplicable a la solicitud de gestión de residuos por parte de los municipios no mancomunados o de los particulares

Art. 18.- Competencias del Presidente.

1.- Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno así como de cualesquiera otros órganos de la Mancomunidad.

d) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.

e) Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios, las obras y las actividades de la Mancomunidad.

f) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.

g) Acordar las operaciones de crédito, o garantía, conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de Créditos, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

h) Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad, cuando sea competente para su contratación o concesión.

i) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

j) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad.

k) Ejecutar acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la

Asamblea General, en este supuesto dando cuenta a los mismos en la primera sesión que celebre para su ratificación.

- l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
- m) Proponer al Director- Gerente de la Mancomunidad
- n) Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo previsto en el artículo 12 de estos estatutos.
- o) Aprobar y concertar los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, que según la legislación en materia de contratos tengan la consideración de contratos menores.
- p) El resto de atribuciones que la legislación de régimen local atribuya al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y que no estén contempladas en estos Estatutos.

2.- El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno, el vicepresidente o vicepresidentes de la Mancomunidad, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, y las enunciadas en los apartados a) y 1).

Asimismo, tampoco podrá delegar las competencias que según la legislación de régimen local no pueda delegar el Alcalde.

CAPÍTULO VIII. DEL DIRECTOR GERENTE

Artículo 20.- El Director Gerente.

1.- El Director Gerente será cubierto por personal funcionario conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

2.- La propuesta de nombramiento y cese del Director Gerente corresponderá al Presidente de la Mancomunidad, debiendo acordarse los mismos por la Junta de Gobierno

3.- Hasta el funcionamiento completo de la misma, ocupará temporalmente éste puesto un funcionario de alguno de los Ayuntamientos que la integren, que reúna los requisitos de mérito y capacidad para su desempeño.

Artículo 24. Funcionarios con Habilitación de carácter nacional

1.- En la Mancomunidad existirá un puesto de trabajo reservado a un funcionario con habilitación de carácter nacional, de los previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7 /1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local al que corresponderán las funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

2.- El habilitado de carácter nacional que desarrolle las funciones de secretaría e intervención asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General con voz y sin voto.

Artículo 25. Funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, al tratarse de funciones reservadas a funcionarios de la escala de

habilitación nacional serán desempeñadas por un miembro perteneciente a dicha escala, nombrándose a través de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Por su parte el Sr. Parra Badajoz del PP recuerda que ya estuvieron viendo estos errores en la Comisión Informativa y simplemente pediría que se les informe de este expediente.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos pone de manifiesto que **si no** se aprueban estas modificaciones por todos los municipios no se podrá llevar a la práctica.

Está de acuerdo que la Secretaría de la Mancomunidad esté en manos de funcionarios.

Cuanta mayor transparencia haya en los contratos mejor.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

11º BASES DE LAS AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS 2016-2017, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2016.

Toma la palabra el Sr. Román Saralegui del PSOE y propone a la Corporación la aprobación inicial/definitiva de las siguientes

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS DE SOTO DEL REAL

1. Objeto

El objeto de estas bases es la concesión de Ayudas económicas para cubrir una parte del coste de las actividades culturales y deportivas realizadas por las familias numerosas en nuestro municipio, ya sean actividades organizadas por el Ayuntamiento o por asociaciones o clubes que reciban subvenciones de éste.

2. Beneficiarios

Tendrán derecho a la obtención de estas ayudas los vecinos empadronados que realicen actividades deportivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento o por los clubes o asociaciones locales, y que formen parte de una familia numerosa, según los criterios que marca la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y que estén debidamente registradas en el Ayuntamiento.

Tendrá la consideración de "solicitante" la persona individual que forme parte de la familia numerosa, pudiendo haber en una misma familia tantos solicitantes de las ayudas como miembros de la misma.

3. Requisitos de los beneficiarios

La ayuda habrá de ser solicitada por cualquiera de los titulares que como tal figuren en el título de familia numerosa.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronados en el Municipio de Soto del Real y en el mismo domicilio, todos los miembros que componen la familia numerosa, sin perjuicio de que por motivos de trabajo, separación o divorcio de los progenitores, alguno de éstos no conviva en el domicilio o resida en otro municipio. El empadronamiento en el Municipio de Soto del Real de todos los miembros que componen la familia numerosa, habrá de tener una antigüedad de, al menos, un año respecto a la fecha de publicación de las presentes bases.

B) En el caso de personas extranjeras, tener residencia legal en España.

C) Tener el título de familia numerosa en vigor.

D) No hallarse el solicitante incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Soto del Real, así como, no ser deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo del Ayuntamiento de Soto del Real. Para acreditar dicho requisito deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en dichos supuestos, según modelo establecido al efecto. No obstante, el Ayuntamiento de Soto del Real comprobará de oficio con anterioridad a la resolución de la convocatoria el cumplimiento del requisito de no tener deudas con el mismo.

Este requisito también se hará extensible al progenitor no solicitante que forme parte de la unidad familiar.

A los efectos de calificación de familia numerosa y su clasificación, se estará a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como al Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

4. Presupuesto total

El importe del total de la bolsa destinada a estas ayudas será el establecido en los presupuestos municipales aprobados por el Pleno Municipal para cada ejercicio. En concreto el importe correspondiente a las ayudas de la convocatoria de 2016-2017 asciende a 11.700 €, al corresponder a las actividades realizadas durante los 14 meses comprendidos entre julio de 2016 y agosto de 2017 ambos incluidos.

5. Clasificación en grupos de los solicitantes y cuantía asignada a cada grupo de solicitantes

Los solicitantes de aquellas familias cuya renta familiar total dividida entre el número de integrantes de la familia supere los 18.000 euros anuales quedarán excluidos de esta subvención.

El resto de solicitantes de estas subvenciones se dividirán en tres grupos de igual número de solicitantes, según el importe resultante de dividir el total de la renta de la unidad familiar por el número de miembros de cada unidad familiar.

El primer grupo de solicitantes estará compuesto por la tercera parte de solicitantes a los que correspondan los cocientes inferiores de renta entre número de miembros. Este grupo (que igual que los otros dos representan un 33,3% de los solicitantes) tendrá derecho a un 50% del importe total de la dotación económica presupuestada.

El segundo grupo estará compuesto por la tercera parte de solicitantes cuyos cocientes superen correlativamente el límite superior establecido en el primer grupo. Este grupo tendrá derecho al reparto de un 30% del total de la asignación.

Por último, el tercer grupo de solicitantes estará compuesto por la tercera parte de los mismos cuyos cocientes resulten con los importes más elevados. Este grupo tendrá derecho al 20% restante del total de la asignación.

6. Cuantía individual

El importe total de la bolsa de cada grupo se dividirá entre el número de solicitantes de cada grupo. De esta forma se obtiene la cifra de ayuda que corresponde a cada solicitante. El importe de la ayuda individual no podrá superar el 50% de los costes efectivamente justificados de gastos en actividades culturales o deportivas. Además, en ningún caso la subvención superará los 500 euros por solicitante.

En primer lugar se calculará el cociente de la bolsa de subvención correspondiente a cada grupo de solicitantes entre el total de los gastos justificados por cada grupo de solicitantes. De esta forma se obtiene el porcentaje a subvencionar del total del gasto en cada uno de los tres grupos de solicitantes.

La cuantía individual a subvencionar a cada solicitante será la cifra resultante de multiplicar la cuantía justificada de gasto del solicitante por el porcentaje de subvención de su grupo concreto. El importe de la ayuda individual no podrá superar el 50% de los costes efectivamente justificados de gastos en actividades culturales o deportivas. Además, en ningún caso la subvención superará los 500 euros por solicitante.

7. Gestión de la subvención

Las solicitudes para obtener estas ayudas deberán presentarse por registro de entrada en el Ayuntamiento entre los días 1 y 31 del mes de septiembre, rellenando el modelo elaborado a tal efecto.

La solicitud será suscrita por cualquiera de los progenitores o tutor con quienes los hijos convivan y, junto con la documentación, se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Soto del Real (plaza de la Villa s/n, planta baja) o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Documentación obligatoria

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- _Fotocopia del D.N.I. compulsada
- _En el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero (NIE) del solicitante.
- _En el caso de Ciudadanos comunitarios, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia compulsada del pasaporte.
- _Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Soto del Real.
- _Copia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial en vigor expedido por la Comunidad Autónoma.
- _Fotocopia completa de la Declaración del IRPF del último ejercicio que debieron haber declarado ambos progenitores o tutor, y en caso de separación, divorcio o viudedad la correspondiente al progenitor solicitante. En caso de no haber presentado declaración de IRPF por no estar obligado a ello, se presentará certificación expedida por Hacienda de no haber presentado declaración y de los datos de que dispone la administración tributaria referidos al año fiscal anteriormente referenciado (ultimo en que debió declarar de haber estado obligado).

La renta anual se determinará mediante la suma de las cantidades que figuran en las casillas de la declaración del IRPF que correspondan a la suma de los importes íntegros de las rentas de cualquier clase obtenidas por el solicitante.

En el caso de no resultar obligado a presentar declaración de IRPF, para determinar la renta anual se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos que figuren en la certificación de Hacienda para los casos de no presentación de declaración de IRPF.

- _Ficha de terceros acreditativa de los datos bancarios en los que desea que se haga efectivo el importe de la ayuda que en su caso pueda concederse.
- _Documentación acreditativa de la justificación de los gastos asumidos en actividades culturales y deportivas municipales o de clubes o asociaciones durante la temporada deportiva o cultural inmediatamente anterior (julio-junio).

9. Tramitación de las solicitudes

Si la solicitud y documentación presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada previa resolución expresa, conforme establece el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación, se procederá del siguiente modo:

Las solicitudes serán informadas por el Técnico correspondiente del departamento de tesorería-intervención, quien emitirá informe sobre cumplimiento o no de los requisitos y elaborará la propuesta de concesión de ayudas para su elevación al órgano concedente, que será el Pleno Municipal.

Resolución

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, se realizará por el Pleno Municipal se notificará a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, la misma pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer

potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de 2 meses desde dicha notificación.

El procedimiento se inicia de oficio y a tenor del art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.

10. Pago de las ayudas

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta del beneficiario que figure en la ficha de terceros.

11. Reintegro de la ayuda

Procederá el reintegro de la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda, en caso de falsedad en las condiciones requeridas para su concesión, así como en caso de utilización de documentación falsa o falseada. Además, en cualquiera de estos casos se perderá la posibilidad de obtener esta ayuda en los cuatro años siguientes a la convocatoria.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

12. Imputación presupuestaria

Las Ayudas que se concedan, se imputarán a la aplicación presupuestaria nº 231 48902

13. Anticipos de Subvención

Los beneficiarios podrán solicitar en cualquier momento un anticipo de la subvención rellenando el impreso correspondiente. Finalizado el periodo subvencionable se procederá a la liquidación que proceda. En el caso en que el anticipo haya sido inferior a la cantidad que le corresponda, el Ayuntamiento completará la diferencia, en el caso contrario, será el beneficiario el que deberá reintegrar al Ayuntamiento la cantidad cobrada en exceso. Soto del Real, 21 septiembre de 2016

Así como la concesión de las subvenciones que a continuación se indican

SUBVENCION A FAMILIAS NUMEROSAS 2016	
CUADRO DE REPARTO	

IMPORTE TOTAL A REPARTIR	5.000,00 €
--------------------------	------------

SOLICITANTE	RENTA FAMILIAR TOTAL	NUMERO DE MIEMBROS	CANTIDAD ASIGNADA	SUB. A PAGAR	ANTICIPO PAGADO
-------------	----------------------	--------------------	-------------------	--------------	-----------------

REINA GUERRA, JULIO	- €	5	65,00 €	65,00 €	
FARIDA BOUSSAID	0 €	5	65,00 €	65,00 €	
PEREZ GIL, LUIS FERNANDO	2.357,04 €	5	86,50 €	86,50 €	
TAVERA PEDROTE, MARTA	5.254,83 €	5	120,00 €	120,00 €	96,00 €
LLAXACONDOR VILCA, JOSE RICARDO	13.402,30 €	5	73,50 €	73,50 €	
ALAMO RIESCO LEGENDIKA	14.461,24 €	5	65,00 €	65,00 €	
ORTEGA GARCIA, YOLANDA	19.036,10 €	5	115,00 €	115,00 €	
GONZALEZ PASTOR, CRISTINA	20.789,84 €	5	76,50 €	76,50 €	
TOTAL			666,50 €	666,50 €	
NICOLAS COMENAREJO, LUCIANO JAVIER	29.481,88 €	5	108,00 €	102,71 €	
ALVAREZ SELGAS, MARTA	29.846,44 €	5	328,00 €	311,94 €	
CASTELLANOS FERNANDEZ, MARIA	30.424,75 €	5	345,25 €	328,34 €	
ACERO PEREZ, MARIA BELEN	33.169,29 €	5	242,00 €	230,15 €	
HERNANDEZ GUILLEN, BELEN	36.051,95 €	5	65,00 €	61,82 €	
EGIDO SANCHO, MARTA MARIA	28.878,04 €	5	359,00 €	341,42 €	
MARTIN DIAZ, FRANCISCO JAVIER	36.388,79 €	5	65,00 €	61,82 €	
HIGUERAS FERNANDEZ, CARMEN	44.041,38 €	5	65,00 €	61,82 €	190,50 €
TOTAL			1.577,25 €	1.500,00 €	
ACERO PEREZ, JORGE	47.485,95 €	5	173,00 €	130,99 €	

CIANCA AGUILAR, ISABEL	38.453,06 €	4	233,00 €	176,41 €	
GONZALEZ DE EIRIS MARTIN, LOURDES	50.382,84 €	5	99,00 €	74,96 €	
LOMBA FLUXA, GEMA	51.273,65 €	5	254,75 €	192,88 €	
ROJO MONTIJANO, FELIX	64.040,69 €	5	108,00 €	81,77 €	
VALENZUELA ALCALA ZAMORA, RAQUEL	79.813,07 €	6	295,50 €	223,74 €	
GALINDO ORTIZ, DELIA	67.504,66 €	5	32,50 €	24,61 €	
VARGAS PONCINI, JOSE LUIS	76.909,57 €	5	125,00 €	94,64 €	
EXCLUIDOS			1.320,75 €	1.000,00 €	
RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	97.245,29 €	5			

ROBLES MONTERO, SONIA TERESA	123.507,36 €	5			
AGUIRRE SANCHEZ, NURIA	324,40 €	4	- €		
MEJIAS SANZ, FATIMA	- €	4			
MORALES BOISSET, MARTA	9.126,90 €	5			
PETRONILA GORDO, CRISTINA	11.024,99 €	5	- €	- €	
GOMEZ RIBERA, AGUEDA	16.526,86 €	6	- €	- €	
ACUÑA GALLEGO, JESUS	52.570,45 €	5	- €	- €	
VIVAS TAVERA, JAVIER	62.740,07 €	5	- €	- €	
DE LA FUENTE FERNANDEZ, EMILIO	78.276,76 €	5	- €	- €	
CASAL CASTRO, VICTORIA	78.995,24 €	5	- €	- €	

Continúa el Sr. Román Saralegui manifestando que las bases actuales abarcaban 6 meses.

La propuesta contempla 12 meses desde septiembre 2016 hasta agosto 2017 inclusive.

Se contemplan también la posibilidad de adelantar parte de las ayudas.

Se incorpora una hoja excel para ver cómo ha quedado la subvención de familias numerosas hasta ahora.

Las familias de rentas más bajas ven ampliada la subvención desde un 20 % al 50%.

A continuación la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta su sorpresa que en este punto se hable de otras bases cuando no se ha cambiado prácticamente su contenido.

Pediría al Secretario que recupere su argumento del pleno del mes de enero para incorporar a la presente acta. Recuerda que básicamente hablaba de establecer un ranking de familias numerosas con las bases que se presentaron.

También desde las administraciones públicas cuando se conciben las ayudas a las familias numerosas no se les pide la declaración de la renta.

Como un Grupo Municipal Popular fueron muchas las familias que les manifestaron su malestar por la propuesta de estas bases. En Soto existen 176 familias numerosas.

Reitera una vez más lo farragoso de la tramitación de estos expedientes.

Pregunta si se publica el ranking de estas familias.

Por su parte el Sr. Román Saralegui cree que el reparto es mucho más justo si se tiene en cuenta el nivel de renta que si no se tiene en cuenta. La protección ha de ser mayor al más necesitado, sin que ello suponga eliminar la ayuda a los demás.

Por el Sr. Secretario se informa que el ranking de familias numerosas no se publica.

Por Alcaldía se somete a votación la aprobación inicial/definitiva de las bases para la concesión de ayudas a las familias numerosas en el periodo 2016 2017, tras su publicación en el boletín de la Comunidad de Madrid en trámite de alegaciones. De no formularse las mismas el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Propuesta que es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

Se suspenderá sesión desde las 22:30 h hasta las 23:00 h.

En este momento se ausenta la Sra. Interventora.

12º MODIFICACIÓN ESTATUTOS EUC VISTARREAL.

Por el Sr. Alcalde, vista la petición del Secretario Administrador de la EUCC Vistarreal de fecha 3 de octubre de 2015 por la que CERTIFICA:

Que, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Secretaría General Técnica de la Unidad Técnica de la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM, por medio de la presente se hace constar que en la reunión de la Junta General Extraordinaria de la EUCC Vistarreal celebrada el día 14 de febrero de 1999, se adoptó por unanimidad la modificación del contenido del artículo 16, párrafo tercero los Estatutos Sociales, con arreglo al siguiente detalle:

Artículo Decimosexto. Párrafo tercero

Redacción anterior: "(Únicamente podrán ser designados miembros del Consejo Rector quienes ostenten la calidad de miembros de la Comunidad La función directiva es honorífica y gratuita. La duración de los cargos del Consejo Rector es de cuatro años renovándose por mitad cada dos, no haciéndolo el Presidente hasta el final de su mandato sin perjuicio de poder ser reelegidos todos cuando les corresponde cesar".

Modificación aprobada: "Únicamente podrán ser designados miembros del Consejo Rector quienes ostenten la calidad de miembros de la Comunidad. La función directiva es honorífica y gratuita. La duración de los cargos del Consejo Rector es de dos años renovándose por mitad cada dos, no haciéndolo el Presidente hasta el final de su mandato sin perjuicio de poder ser reelegidos todos cuando les corresponde cesar".

Visto así mismo el oficio de la consejería de medio ambiente, administración local y Ordenación del territorio de fecha 14 de octubre de 2015.

Considerando que ha de seguirse el procedimiento establecido en los artículos 27, 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la modificación estatutaria de la entidad urbanística de conservación VISTARREAL de Soto del Real en los términos recogidos en la certificación adjunta.

Segundo: publicar en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y notificar además individualizadamente a todos los propietarios afectados, en cuya notificación se hará mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo. Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Tercero: Una vez transcurridos los plazos citados habrá de someterse nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva, y posterior notificación a los propietarios.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

13º PROPUESTA DE PROTOCOLO DE OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II.

Por parte del Sr. Alcalde propone la Corporación aprobar el siguiente:

BORRADOR DE PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CANAL DE ISABEL II GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

El presente protocolo tiene por objeto establecer una serie de compromisos procedimentales que permitan llevar a cabo de una forma ordenada las actuaciones de renovación de tuberías y similares por parte del Canal. Así mismo, la aplicación de estos

procedimientos facilitará la toma de decisiones sobre actuaciones a realizar y el control de la ejecución de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Cláusulas

- *Todas las obras de planificación de proyectos nuevos deberán contar con la aprobación previa del Pleno Municipal antes de iniciar el expediente de elaboración, tramitación y licitación. Posteriormente, se seguirán todos los procesos establecidos para solicitar licencia, sin necesitar en ese trámite de nueva aprobación por pleno.*
- *En relación con las obras de intervención urgente:*
 - *Podrán llevarse a cabo mediante un acto comunicado al concejal responsable del seguimiento de las obras del Canal todas aquellas actuaciones de cambio de tuberías de menos de 24 metros y que no superen los 50.000 euros.*
 - *Cualquier otra intervención de urgencia que supere los 50.000 euros o los 24 metros deberá contar con la aprobación previa de pleno y con la licencia respectiva para su inicio.*
 - *Quedarán exentas de esta tramitación las peticiones específicas solicitadas por el propio ayuntamiento por motivos de urgencia.*
- *Canal proporcionará al concejal de área un informe mensual de todas las averías y actuaciones llevadas a cabo tanto de distribución como de alcantarillado que se hayan realizado en el término municipal durante ese periodo.*
- *En la información que se remite desde la Dirección Comercial del Canal trimestralmente en la que se detallen los costes globales de las obras que se aplican a la cuota suplementaria de distribución se deberá especificar la cuantía concreta de cada una de las obras que supongan un incremento en la deuda acumulada. De tal forma que se pueda identificar a que obras se refiere el incremento de las cantidades globales.*
- *En todos los casos, las solicitudes de actuaciones a llevar a cabo vendrán acompañadas de la siguiente información:*
 - *Planificación temporal en la que se especifique cada una de las fases de la obra a llevar a cabo con su duración temporal, de tal forma que pueda llevarse a cabo un control de los plazos de ejecución. En caso de que se produzca un incumplimiento superior al 10% en los plazos señalados corresponderá una minoración de la cantidad a repercutir por cuota suplementaria a los vecinos del municipio del mismo porcentaje que el retraso producido.*
 - *Justificación de las actuaciones a realizar con los datos de averías, pérdidas, etc, de tal forma que queda acreditada la conveniencia de la actuación.*

- *Importe máximo de licitación de la obra o importe máximo de repercusión a los vecinos de dicha actuación.*
- *En cada una de las actuaciones Canal deberá comunicar a los vecinos afectados que residan en las calles en las que se actúa la realización y planificación temporal de las obras, especificando los cortes de suministro, tráfico e imposibilidad de aparcamiento y entradas o salidas a garajes. Esta comunicación deberá realizarse mediante carteles y/o buzoneo de información.*

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta que se trata de someter al Pleno la inmensa mayoría de las decisiones que afectan a este servicio de abastecimiento de agua.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta:

Hay que distinguir entre averías, lo que supondría una actuación puntual, de obras de urgencia, donde se producen averías reiteradas. La consecuencia práctica es que el tramo sustituido es mayor en estas últimas.

En este último caso se formaliza un contrato con una empresa.

Por lo que respecta a las obras urgentes se establecen dos límites: por un lado en cuanto a la longitud del tramo sustituido que no podrá superar los 24 metros y por otro el importe de la obra ejecutada que habrá de ser inferior a 50.000 €.

Recuerda que en el año 2015 se realizaron cuatro obras por un importe de 533.000 euros.

En lo que llevamos el 2016 las obras que se traen para su aprobación al pleno suman 349.000 €.

Se añadiría una limitación más en cuanto al tope de aquellas obras que no superen los 50.000 €, que en ningún caso deberán superar los 150.000 € a partir de dicha cifra deben de pasar igualmente al Pleno.

Por su parte el Sr. Peñalver Romero del PP, manifiesta que la propuesta de considerar como obras urgentes y por tanto de competencia del Pleno las mayores de 24 metros, sustitución de 4 tramos, y la superiores a 50.000 € les parecería bien cualquier cantidad que fuese razonable. Por lo que respecta a las obras que siendo inferiores de 50.000 € su cuantía máxima podría estar en 200.000 €.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto recuerda que no tenemos datos concretos para fijar una cifra aproximada.

Nuevamente el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos propondría fijar para este año 150.000 € para estas obras inferiores a 50.000 euros para este año, y disminuir esta cantidad año a año hasta fijarla en 60.000 € a razón de 30.000 € por año. Todo ello porque se supone

que cada año habrá menos averías al estar la red en su mayor parte renovada.

Por su parte el Sr. Alcalde puntualiza que este protocolo hay que discutirlo con el Canal. Se trataría de llevar una posición conjunta de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

14º LICENCIAS DE OBRAS DE CANAL DE ISABEL II CONDICIONADAS AL PROTOCOLO QUE SE ACUERDE

Toma la palabra el Sr. Benayas del Álamo y propone a la Corporación aprobar las siguientes obras:

*Con fecha 7 de marzo se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de acometidas** en las calles referenciadas en el asunto y son;*

- Avenida de los Rosales
- Avenida de las Flores
- Avenida de las Lilas y
- Avenida de las Camelias

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 62.277,80

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 61.694,64

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja -40,12 %) 36942,75 COBRA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **36942,75** 419,43

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 738,86

*Debido a las averías, según los datos recibidos y con la idea de renovación de la tubería a fundición, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.***

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud

*Con fecha 7 de marzo se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** en las calles referenciadas en el asunto y son;*

- Avenida de los Rosales
- Avenida de las Flores
- Avenida de las Lilas y
- Avenida de las Camelias

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 62.277,80

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 61.694,64

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja -40,12 %) 36942,75 SYMISA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **36942,75** 369,43

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 738,86

IMPORTE A ABONAR POR CUOTA SUPLEMENTARIA 0,00 CARGO CANAL 100%

*Debido a las averías y con la idea de renovación de la tubería a fundición, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.***

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: OU-15 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION EN CALLES BARCELONA, TOLEDO, TENERIFE, MENORCA Y SEVILLA –RENOVACION DE ACOMETIDAS

Con fecha 31 de marzo de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de acometidas** en las calles referenciadas en el asunto y son;

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 60.932,09

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 59.334,61

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 25 %) 44500,96 HISPANAGUA 75,00%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **44500,96** 495,01

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 890,02

Debido a las averías en ésta zona, **cuatro** según los datos de 2015 y 2016 recibidos del Área de Conservación del Sistema de Santillana, tres en la calle Sevilla y una en la calle Menorca y con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud).

Asunto: **OU-15 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION EN CALLES BARCELONA, TOLEDO, TENERIFE, MENORCA Y SEVILLA –RENOVACION DE RED**

Con fecha 31 de marzo de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** en las calles referenciadas en el asunto y son;

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 273.266,69

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 256.428,07

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 25 %) 192321,05 HISPANAGUA 75,00%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **192321,05** 1973,21

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 3846,42

Debido a las averías en ésta zona, **cuatro** según los datos de 2015 y 2016 recibidos del Área de Conservación del Sistema de Santillana, tres en la calle Sevilla y una en la calle Menorca y con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: **OU-16 OBRA DE URGENCIA, 2ª FASE- RENOVACION EN AVD. DE LAS FLORES- URB. SAN ANTONIO- RENOVACION DE ACOMETIDAS**

Con fecha 28 de abril de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de acometidas** en las calles referenciadas en el asunto y son;

-Avd. de las Margaritas (1)

-Avd. de los Claveles (1)

-Avd. de los Tulipanes (0)

-Avd. de Flor de Azahar (4)

Y parte de avd. de los Rosales (5)

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 46.022,35

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 45.861,89

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 42,22 %) 27462,10 COBRA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **27462,10** 324,62

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 549,24

Debido a las averías en ésta zona, **once** según los datos de 2015 y 2016 recibidos del Área de Conservación del Sistema de Santillana, y que se indican en paréntesis en las calles en las que se va a

actuar y con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: OU-16 OBRA DE URGENCIA, 2º FASE- RENOVACION EN AVD. DE LAS FLORES- URB. SAN ANTONIO- AMPLIACION RED RENOVACION DE RED

Con fecha 28 de abril de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** en las calles referenciadas en el asunto y son;

-Avd. de las Margaritas (1)

-Avd. de los Claveles (1)

-Avd. de los Tulipanes (0)

-Avd. de Flor de Azahar (4)

Y parte de avd. de los Rosales (5)

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 145.264,88

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 135.989,47

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 40,22%) 81430,49 COBRA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **81430,49** 864,30

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 1628,61

Debido a las averías en ésta zona, **once** según los datos de 2015 y 2016 recibidos del Área de Conservación del Sistema de Santillana, y que se indican en paréntesis en las calles en las que se va a actuar y con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: OU-17 OBRA DE URGENCIA, 2º FASE- RENOVACION EN AVD. DE ASTURIAS, -URB. SOTOSIERRA- RENOVACION DE ACOMETIDAS

Con fecha 24 de mayo de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de acometidas, 18** en la calle de Avd. de Asturias, (330 ml) por encontrarse la red actual (tubería de Fibrocemento de 80 mm) en mal estado y ubicada debajo de los muros de cerramiento de las parcelas con numeración impar.

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 46.022,35

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 45.861,89

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 42,22 %) 27462,10 COBRA 59,88%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% **27462,10** 324,62

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 549,24

Además esta zona se encuentra con muy poca presión, por lo que con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: OU-17 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION EN AVD. DE ASTURIAS, URB. SOTOSIERRA- RENOVACION DE RED

Con fecha 24 de mayo de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** en la calle de Avd. de Asturias, (330 ml) por encontrarse la red actual (tubería de Fibrocemento de 80 mm) en mal estado y ubicada debajo de los muros de cerramiento de las parcelas con numeración impar.

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 77.715,57

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 72.224,66

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 42,28%) 41688,07 DRAGADOS 57,72%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 41688,07 466,88

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 833,76

Además esta zona se encuentra con muy poca presión, por lo que con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: **OU-18 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION EN AVD. VICTIMAS DEL TERRORISMO, ENTRE CALLE REAL Y AVD. DON BOSCO- RENOVACION DE RED**

Con fecha 24 de mayo de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Municipal de Obras para realización de la obra **de renovación de red** en la calle de Avd. Víctimas del Terrorismo, (310 ml) por encontrarse la red actual (tubería de Fibrocemento de 100 mm) en mal estado.

CONCEPTOS EUROS EMPRESA ADJUDICACION

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 136.441,90

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (dto seguridad y salud) 132.553,77

PRESUPUESTO ADJUDICACION (baja 25%) 99415,33 DRAGADOS 75,00%

PRESUPUESTO ADJUDICACION (SIN GG Y BI) SUJETO A TASA 1% 99415,33 1044,15

FIANZA POR BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 2% 1988,31

Además en esta zona se va a realizar una actuación de renovación total de pavimentos, (aceras y calzada) por lo que los diversos servicios de infraestructuras, deben quedar también actualizados y con la idea de renovación de la tubería a fundición según Plan Director, se informa **favorable la ejecución de la obra por cuota suplementaria.**

La fianza a depositar para ésta obra es del 2% del presupuesto de adjudicación descontando el capítulo de Seguridad y Salud (Se devolverá a la finalización de los trabajos realizados correctamente, previa solicitud)

Asunto: **OU-21 OBRA DE URGENCIA, RENOVACION DEL VASO 1 "NUEVO" DE LA HIRUELA- RENOVACION DE CÁMARA DE VALVULAS DEL DEPOSITO**

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la justificación técnica por parte del Jefe Área Conservación S. Santillana, Ángel González del Pozo, la cual contiene:

1. Antecedentes y Objeto

Con ésta actuación se pretende arreglar el vaso 1 "nuevo" los muros que tienen filtraciones, la cubierta que se encuentra en mal estado, así como las tuberías y valvulería de la cámara de llaves.

2. Aspectos hidráulicos, sustitución de tuberías, valvulería del depósito, velas y aliviadero.

3. Aspectos económicos, un presupuesto estimado de **108.000 €**

La obra se considera de máxima urgencia, para aprovechar a que el suministro es por parte del Canal desde el 14 de septiembre, por lo que pueden trabajar sin el vaso del depósito regulador de la Hiruela, difícilmente realizable cuando el abastecimiento es por parte del Ayuntamiento .

Se está de acuerdo en los aspectos expuestos y se informa **favorable la viabilidad de la obra de urgencia por cuota suplementaria.**

Asunto: **OU-22 OBRA DE URGENCIA, AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE LA C/ VILLATORO Y CONEXIÓN A LA SOLANA- RENOVACION DE CÁMARA DE VALVULAS DEL DEPOSITO LA SOLANA**

Con fecha 9 de septiembre de 2016 se presenta en el Ayuntamiento la justificación técnica por parte del Jefe Área Conservación S. Santillana, Ángel González del Pozo, la cual contiene:

1. Antecedentes y Objeto

Con ésta actuación se pretende unir la obra de urgencia ejecutada en la c/ Villatoro con la cámara de válvulas de depósito y renovar toda la valvulería y conducciones debido a su pésimo estado.

2. Aspectos hidráulicos, sustitución de tuberías, valvulería del depósito, e instalación por parte del canal de los caudalímetros (según plan de sectorización del municipio)

3. Aspectos económicos, un presupuesto estimado de **60.000 €**

La obra se considera de máxima urgencia, para aprovechar a que el suministro es por parte del Canal desde el 14 de septiembre, por lo que pueden trabajar sin el depósito regulador de la Solana, imposible de hacer cuando el abastecimiento es por parte del Ayuntamiento .

*Se está de acuerdo en los aspectos expuestos y se informa **favorable la viabilidad de la obra de urgencia por cuota suplementaria.***

Continúa el Sr. Benayas manifestando que hay obras ya ejecutadas por importe de 340.000 €, como es el caso de la calle Flores uno y dos, Avenida de Asturias y carretera de Miraflores. Las obras pendientes de ejecutar ascienden a 360.000 € estas son la confluencia de la calle Barcelona y Sevilla, el depósito de la Hiruela y la conexión de Villatoros con el depósito de la Solana.

A continuación el Señor Peñalver Romero del PP muestra su conformidad con la propuesta. Todo lo que sea mejorar las instalaciones está a favor.

El Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta su posición del no a la propuesta. Recuerda que hace unos meses se aprobó una obra que era urgente desde la Hiruela a la Cañada y a día de hoy no se ha comenzado.

No sólo se trata de 700.000 € qué es la suma de la propuesta sino que hay muchas obras más.

Hay un abandono absoluto, no sabe por parte de quien.

Al paso que van las obras la pregunta a los vecinos va a dar igual lo que digan, por la deuda tan importante que se va acumulando.

Da cuenta de la existencia de una fuga en el depósito de Sotosierra que pierde agua de manera continua, sea quien sea la entidad que suministre el agua.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos trae a colación el comentario que se hizo en su día sobre la elaboración de un Plan.

Se va a abstener en este asunto porque hay obras que ya están ejecutadas.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo recuerda que las obras a las que se menciona en segundo lugar no se han ejecutado.

El debate es si las obras son necesarias o no.

Ha pedido un informe respecto del depósito de Sotosierra, cuando lo tenga se lo entregará al Sr. Carretero Bermejo.

Por lo que hace referencia a la paralización de las obras relativas a la acometida de la Hiruela lo desconoce. Se informará, ellos no contratan las obras.

Modificaría su propuesta inicial para que se aprobasen las cuatro obras ya ejecutadas, hacer las dos de los depósitos, y dejar la de Sotosierra si así se decide para más adelante.

Nuevamente el Sr. Peñalver Romero entiende que hay un Plan Director que ha de cumplirse.

Todas las obras hay que aprobarlas. También comparte la opinión del Sr. Carretero Bermejo de controlar y hacer un seguimiento de las obras que se ejecutan.

El Sr. Carretero Bermejo entiende que el tema es que desvirtuamos el debate que se plantea a los vecinos, no si se hacen las obras o no.

Entiende que en cuanto a los criterios de control y gestión ha de marcarlos el Ayuntamiento no el Canal.

Se pregunta por qué se hacen estas obras y no otras.

Son muchos los millones que pagan los vecinos.

Y una obra de miles de euros que no sepamos en qué estado se encuentra le resulta preocupante.

Una vez más el Sr. Benayas del Álamo recuerda que el Ayuntamiento en su día asumió que se aprobaba un Protocolo y que las obras que se ajustarán al mismo se aprobarían.

En el protocolo se fija unas cantidades de penalización por la demora en las obras.

Comparte en el fondo la justificación que debe hacerse en cuanto a las obras a ejecutar.

Se puede dejar aplazada la obra de Sotosierra si se llega a un acuerdo.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que el protocolo contempla un informe que justifique la necesidad y urgencia de las obras.

Es quizás el elemento más importante del mismo.

Acto seguido por el Sr. Peñalver Romero afirma que si las obras vienen avaladas por los servicios técnicos quién es él para cuestionarlas.

Considerándose el asunto lo suficientemente debatido se pasa a votación la propuesta desglosada en los siguientes grupos:

Propuesta para aprobar las cuatro obras ya ejecutadas, a saber: Flores uno y dos, Avenida de Asturias y carretera de Miraflores. Aprobándose la misma por once votos a favor del PSOE y PP y dos abstenciones de G. Soto y Ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta relativa a las obras del depósito de la Hiruela y de la conexión de Villatoros con el depósito de la Solana. Aprobándose la misma por once votos a favor del PSOE y PP y dos abstenciones de G. Soto y Ciudadanos.

Por último se somete a votación la obra relativa a la conexión de la calle Barcelona con la calle Sevilla rechazándose la misma al contar con cinco votos a favor del PP, dos abstenciones de G. Soto y Ciudadanos y seis en contra del PSOE.

En explicación de voto el Sr. Peñalver Romero manifiesta que se sigue una hoja de ruta que no es otra que el Plan Director. Le sorprende que se traigan estas obras al Pleno para su aprobación y se vote en contra.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo manifiesta que su voto en contra es por la deferencia de llegar a acuerdo con otros partidos, ello implica el retrasar la actuación.

15º PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADOR SOCIAL EN LOS COLES.

Propuesta de declaración institucional sobre la contratación de Integradores Sociales para los Colegios Públicos de Soto del Real

Manuel Román Saralegui, Concejal de educación de Soto del Real, presenta la siguiente propuesta de declaración institucional:

Antecedentes:

1. Existe una situación de emergencia detectada por la Comunidad Educativa en los Centros Públicos de Soto del Real con numerosos casos de mal comportamiento y alumnos en situación de riesgo que afectan a la actividad docente en las aulas, ya de por sí sobrepasadas en ratios.
2. La Comunidad Educativa y el Consejo Sectorial de Educación han detectado este problema como el más grave de la educación en nuestro municipio.
3. Como respuesta a esto el Consejo Sectorial de Educación elaboró un proyecto que fue asumido por los Consejos Escolares y las direcciones de los centros que lo vieron con muy buenos ojos. En la elaboración de este proyecto y en la elaboración del perfil de los profesionales que se precisan han participado Ampas, Direcciones de los centros, y Técnicos, PTSC, etc...
4. Este proyecto recoge la figura de un integrador social trabajando en cada uno de los centros públicos, pendiente de todas aquellas conductas de riesgo que se puedan producir.

5. Este proyecto fue presentado a los presupuestos participativos de 2016, obteniendo un apoyo mayoritario, siendo el tercer proyecto más votado, obteniendo 462 votos de vecinos y vecinas de nuestro municipio.

6. Una vez decidido por los vecinos la ejecución de este proyecto las direcciones de los centros y los Consejos Escolares lo apoyaron definitivamente congratulándose de su puesta en marcha para el próximo curso escolar.

7. Las Direcciones de los centros comunicaron a la DAT la puesta en marcha de este proyecto, solicitando formalmente autorización para llevarlo a cabo.

8. Posteriormente y por escrito se solicitó autorización a la DAT por parte de las direcciones de las AMPAS, de los Centros y del propio Ayuntamiento. En respuesta a esta carta la Dirección de Área respondió que: "la dotación de este personal no está contemplada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid"

9. En una segunda carta, el 29 de julio, se le vuelve a solicitar al Director de Área autorización para incorporar en los dos Colegios Públicos de Primaria a un integrador social, reiterando que la dotación para cubrir este personal correría íntegramente a cargo del Ayuntamiento y no habría de suponer ninguna carga para la Comunidad de Madrid.

10. Que con fecha 19 de septiembre se le solicita por tercera vez, autorización a la Dirección de Área, instándole a que si La Comunidad de Madrid tiene otras herramientas que puedan ayudar a solucionar estos problemas de integración que están sufriendo en los centros alumnos y profesores, nos las haga llegar para poder trabajar conjuntamente en la solución de esta problemática.

11. Son numerosos los municipios de nuestro entorno en los que los municipios sufragan y prestan servicios de este tipo, muchos de ellos pertenecientes a la DAT norte.

12. El municipio de Soto del Real viene sufragando no solo el mantenimiento, vigilancia, servicios y consumos de los centros escolares como es preceptivo, sino que también corre con los gastos del personal encargado en horario escolar de apertura de puertas, fotocopias, atención a padres y visitas, cuidado de alumnos, etc.

Ante estos hechos presento al Pleno la siguiente declaración institucional para su aprobación:

Solicitar que la DAT norte, y su director José Carlos Fernández Borreguero, autorice que el Ayuntamiento lleve a cabo este proyecto de integración social en los centros escolares, financiado íntegramente con presupuestos municipales, y con el acuerdo, apoyo y demanda de toda la Comunidad educativa y de cientos de vecinos.

O bien, si La Comunidad de Madrid tiene otras herramientas que puedan ayudar a solucionar estos problemas de integración que están sufriendo en los centros alumnos y profesores, nos las haga llegar para poder trabajar conjuntamente en la solución de esta problemática, contemplando la posibilidad de firmar un convenio entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Soto del Real que dote de cobertura legal a esta actuación, cuyos costes irían siempre con cargo a los presupuestos municipales.

Manuel Román Saralegui. Concejal de Educación

Continúa el Sr. Román Saralegui del PSOE manifestando que se trata de una demanda del Consejo Sectorial de Educación en el que están incluidos los directores de los centros, las asociaciones de madres y padres de alumnos y la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Existe un serio problema de integración en los colegios públicos de primaria, se trataría de evitar que se traslade este problema a secundaria y al instituto.

Se elaboró un programa “Mi cole me incluye”. Se redactó el proyecto y se elaboró el perfil de la plaza de integrador social.

Se sometió al Consejo Sectorial de Educación y dieron su visto bueno, pero pidieron que se solicitase la autorización de la Dirección del Área Territorial Norte por parte del Alcalde.

Se solicitó la misma a la DAT por parte de las AMPAS, dirección de los centros junto con el propio Alcalde para implantar la figura del integrador social y se contestó en un primer momento que no había recursos necesarios para ponerlo en marcha.

Posteriormente se mandó una segunda carta en la que se informaba a la DAT que los fondos los ponía el Ayuntamiento, a la que se ha tenido contestación en el día de hoy denegando la autorización por no ser necesaria la creación de esta figura de integrador social .

La respuesta de la Dirección de Área es negativa: “Según los informes con los que cuenta la DAT no considera necesario la implantación de la figura de integrador social en los Centros”.

Entiende que si antes era necesaria la propuesta, ahora con la carta cree que es más necesaria todavía. Pediría a la dirección de Área que recapacite.

Tanto la Mancomunidad de Servicios Sociales como las asociaciones de Padres y Madres de Alumnos han escrito también a la DAT.

En su turno la Sra. Tapia Sanz del PP manifiesta:

Es un tema delicado. A todos nos preocupa, aunque entendamos de distinta forma los procesos de petición.

La ley 2/2006 en su art. 122.1 no atribuye a los Ayuntamientos competencias en esta materia ya que depende de la Consejería de Educación y Deportes

Son los directores de los centros los que tienen que solicitar a los técnicos de la DAT ese informe.

El señor Fernández Borreguero, director de AT, hace lo que los técnicos le informan y proponen.

Propondría que se retomase el tema y se solicitase por el cauce adecuado.

Recuerda que en horario lectivo no se puede contratar al personal docente.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que el origen es que tenemos problemas con alumnos en colegios de Soto. En esto coincidimos todos.

A partir de ahí la comunidad educativa se hace eco y formula la oportuna petición a la Comunidad de Madrid.

De la lectura de la contestación al escrito del Ayuntamiento por parte de la Comunidad de Madrid se desprende que ellos entienden que no se dan los problemas que el Ayuntamiento pone de manifiesto.

Eso es lo primero que habría que dilucidar.

El director de AT es un vecino de Soto, no cree que sea muy complicado tener una reunión con él.

Si no se llega a un acuerdo debemos pasar a la acción, si así lo acordamos.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos ve el tema de la siguiente manera:

Se detecta un problema social de integración por parte de la comunidad educativa y se solicita dar solución al mismo.

La dirección de área tarda un mes en contestar.

Ahora la excusa es la falta de competencias, antes lo era la carencia de recursos.

Entiende que es un problema que se tiene que arreglar a corto plazo.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta: Le desconcierta la contestación de la dirección de AT porque el problema existe.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui no concibe que la dirección de AT, Que es nuestra máxima referencia, niegue la mayor, que es que hay ese problema, detectado por toda la comunidad educativa. De hecho el problema llega ya al instituto.

Él no es partidario de ponerle presión, sino diálogo.

Cree que la declaración institucional tiene más valor que nunca.

La carta está firmada el día 26 de setiembre y ha llegado hoy.

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta que no hay problema en modificar la declaración y reducirla a declarar la existencia de la problemática.

La Sra. Tapia Sanz insiste que los técnicos no lo han detectado. Pregunta si los directores de los centros educativos se han puesto en contacto con los inspectores.

También cree que no es legal que los Ayuntamientos contraten a personal docente en horario lectivo.

Pide que se solicite a través de los cauces adecuados.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo se pregunta si es legal que el Ayuntamiento asuma las competencias, respondiéndose que seguramente no.

También se pregunta si es inmoral que el Ayuntamiento no atienda una necesidad social, en este caso lo tiene claro que sí.

Acto seguido el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos cree que es un tema difícil. El por su parte preguntaría al PP si es consciente del problema.

Respondiendo la Sra. Tapia Sanz que son conscientes.

En réplica el Sr. Luna Barrado pregunta asimismo si se es consciente de que en este asunto está actuando el Ministerio Fiscal en Soto del Real.

Hay un problema social desatendido.

Los que tienen fuerza en el municipio son los trece concejales. Ofrece toda su colaboración y ayuda.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE afirma que si fuese competencia del Ayuntamiento no se pediría permiso.

El Ayuntamiento ofrece su colaboración, financiando del coste de la plaza.

Hay que tener voluntad para resolver el problema.

El Sr. Román Saralegui argumenta una vez más que la dirección del AT niega el problema.

Su propuesta sería:

Reconocer que hay un problema, y pedir que se nos den los medios o herramientas para solucionarlo.

En su turno la Sra. Rivero Flor del PP manifiesta:

Nadie duda que la autoridad para decidir si existe una necesidad o no es de la Dirección de Área.

La técnico que está legitimada para trasladar un problema en los centros es la dirección de los mismos.

Se pregunta si cada una de las directoras ha mandado un informe a la autoridad educativa.

Lo que viene a decir el informe de la DAT es que no le consta informe alguno al respecto.

La Comunidad de Madrid tiene todo tipo de recursos para actuar sobre el colectivo de alumnos con necesidades especiales.

Ellos como PP no van a apoyar algo que es ilegal, por lo que se van a abstener.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo entiende que se está descalificando a todos los colectivos, a todos los concejales de España, a las comunidades educativas.

Respondiendo la Sra. Rivero Flor que no es cierto, es un criterio técnico.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo afirma que el problema sigue existiendo y que la posición del PP es política.

Recuerda que tanto la comunidad social, educativa y política detectan este problema.

Tenemos que solucionar el mismo.

Hay que ponerse en la situación de los padres que tienen estos problemas.

La Comunidad de Madrid lo que puede hacer es comprobar la existencia del problema.

Respondiendo el Sr. Peñalver Romero que ha de cumplirse el procedimiento.

Nuevamente el Sr. Luna Barrado retiraría de la propuesta la parte de declaración política y lo reduciría a la parte declarativa de los hechos.

La Sra. Barrado Olivares del PSOE cree que como políticos tienen una responsabilidad, independientemente de sus ideas o religión.

Primero se nos alude a problemas económicos, y cuando el Ayuntamiento asume el coste, la respuesta es que no han detectado estos problemas.

Los servicios sociales tampoco son competencia municipal y anualmente el Ayuntamiento destina una partida del presupuesto Municipal para tal fin.

Una vez más el Sr. Román Saralegui recuerda que la DAT no argumenta que este mal pedida la autorización, sino que no hay problema.

Pregunta si el PP está de acuerdo con hacer una declaración institucional.

La Sra. Rivero Flor Insiste en ver los informes de las directoras de los centros detectando este problema y poniéndolo de manifiesto al servicio de inspección.

No se trata de una cuestión política ni de protocolo.

Pregunta también si las directoras de los centros conocen la intervención de la Fiscalía en los centros.

El Sr. Luna Barrado entiende que como político le corresponde denunciar este asunto.

El Sr. Román Saralegui reitera que los problemas que se han detectado en los centros se han llevado con la máxima discreción. No son intervenciones menores. Las directoras han pasado su informe a la DAT y a la Inspección. Incluso han llegado a la Fiscalía.

La Sra. Rivero Flor insiste una vez más en su posición: que las familias trasladen por escrito estos hechos.

Finalmente el Sr. Carretero Bermejo entiende que al igual que ocurre con la violencia de género, hay situaciones que por desgracia no se denuncian.

No se va a seguir una secuencia lógica.

Prefiere pasarse por alarmista que no llegar.

Hace referencia al currículo del director del AT, como profesor de centro privado Concertado, y antiguo Concejal del PP. Ve cierto sesgo político en sus argumentos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, G. Soto y Ciudadanos y cinco abstenciones del PP.

16º SOLICITUD DEL PP PARA ABORDAR EL MENOSCABO Y EL PERJUICIO OCASIONADO A LOS EMPRESARIOS, FERIANTES, HOSTELEROS, COMERCIANTES, DURANTE LAS PASADAS FIESTAS PATRONALES COMO CONSECUENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES MUNICIPALES.

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor y expresa su preocupación e inquietud de los comerciantes y hosteleros por la programación o mejor dicho la falta de programación en las pasadas fiestas locales.

Lo justifican por la falta de celebración de festejos taurinos.

Han sido las fiestas patronales con menos público de lo que recuerda.

Es una reflexión que se les habrá hecho llegar al Equipo de Gobierno igual que se la han hecho llegar a ellos.

Es una percepción generalizada por comerciantes y hosteleros.

Ya cuando se planteaba el debate de toros si o toros no se advertía que debían de ser precavidos.

Recuerda que Soto es un municipio que se sustenta en el sector servicios.

Los hosteleros les han informado que las fiestas representan aproximadamente el 30% de los ingresos anuales.

Si hay toros, hay encierros, y al ser gratis se llena la plaza y luego consumen en los bares del pueblo.

Tenemos que velar por los hosteleros. Si se ha suscitado esta cuestión es porque les preocupa.

El hecho de no tener festejos taurinos ya adelantaron que iba a repercutir en el ferial, y así se les ha hecho saber.

Los políticos están para hablar con los vecinos y atender sus peticiones.

Ellos les van a apoyar siempre.

Las fiestas de Soto eran las mejores de toda la sierra, y ahora estamos a la cola.

Vecinos de Soto se iban a las fiestas de Manzanares.

Si los festejos del año pasado no fueron buenos, los del actual han sido peores.

Lo querían poner de manifiesto.

No sabe si les han presentado alguna propuesta al Equipo de Gobierno.

A continuación el Sr. Román Saralegui del PSOE manifiesta:

Quiere hacer un recorrido digital de las fiestas.

Se afirma que sin festejos taurinos no hay fiestas. Recuerda que se votó en una pregunta ciudadana y la gente decidió que no se hicieran toros con cargo a los fondos públicos.

Su intención es que los hosteleros no hagan negocios siete días, sino todo el verano.

Si han intentado ir a cenar en el mes de agosto habrán podido comprobar que era complicado.

La feria de la cerveza en el mes de junio llenó el parque.

La fiesta de los abuelos en el mes de julio participaron 41 comerciantes en su celebración.

También en el mes de julio con el zombie summer contó con 200 participantes.

Cita las orquestas de la plaza.

El pregón de Barei durante las fiestas.

Las charangas, cucañas, actividades infantiles.

Conciertos de grupos de rock con muchísima afluencia.

Concierto de Celtas Cortos con una participación de 2.000 personas.

Día de la infancia.

La preocupación suya era evitar las aglomeraciones, no la ausencia de público.

Han contado con AESOR y no les han transmitido queja alguna.

Muchos eventos los han patrocinado los propios comerciantes.

Este año han venido al Ayuntamiento a pedirnos la colaboración en una relación excelente.

Se pregunta a que comerciantes se refiere la Sra. Rivero Flor, ya que a él no le han participado queja alguna.

Como un índice significativo cita el número de mesas en las terrazas y así si en el año 2014 había 153 con una tasa de 4.980 €, en el año 2015 152 con una tasa de 10.030 € y el año 2016 con 163 y una tasa de 16.802 €, a pesar de haber reducido el importe de la tasa por ocupación y haber cerrado la calle los Morales.

Al que le gusten los toros no vendrá.

Y al que le gusten los conciertos vendrá.

Reitera que no le consta que los comerciantes estén descontentos.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto agradece la presentación del Sr. Román Saralegui.

Estamos ante una situación de modelo de política local, las dos exposiciones seguro que tienen parte de razón.

Tenemos que tener medidores que nos indiquen cómo han sido las fiestas.

Debemos crecer en eficiencia y modelo de gestión. Se pregunta cómo valorar el resultado de las fiestas.

Propondría fijar un protocolo de indicadores para manejar todos la misma información.

A título de ejemplo lo compara con un coche en el que contamos con cuentakilómetros, contarrevoluciones, nivel de gasolina etcétera.

Hay que buscar el punto intermedio.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos manifiesta que a él no le ha llegado ninguna queja.

Pregunta al Sr. Román Saralegui si se ha recibido alguna queja.

Respondiendo éste negativamente.

Continúa el Sr. Luna Barrado manifestando que tanto el viernes como el sábado y el domingo él personalmente, como agente de Protección Civil han tenido unas fiestas complicadas sin incidentes graves, pero con incidentes debido a la aglomeración de gente.

A él no le ha llegado ninguna queja. También era de la misma opinión la policía local.

Nuevamente la Sra. Rivero Flor dice que ellos recogen el sentir de la gente, de los comerciantes, de los hosteleros.

Pensaban hacer un escrito refiriéndose a los feriantes.

Lo dice desde la preocupación. Si el año pasado vino menos gente, este año la afluencia ha sido menor.

Por su parte el Sr. Alcalde entiende que el indicador de las mesas es importante. Si piden más mesas es porque hay más gente.

Hay otro indicador: han preguntado a los comerciantes por escrito y no les han contestado refiriendo queja alguna.

Finalmente el Sr. Román Saralegui invita al PP a que el próximo año participen en la Comisión de Festejos.

La Corporación queda enterada.

17º SOLICITUD DEL PP PARA INFORMAR SOBRE LOS PROPÓSITOS DE ACTUACIÓN QUE TIENE EL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA DEHESA BOYAL Y CERCA DEL CONCEJO DADA LA INQUIETUD MANIFESTADA POR UN IMPORTANTE COLECTIVO DE GANADEROS Y CAZADORES DE ESTE MUNICIPIO.

Toma la palabra El Sr. Parra Badajoz del PP y agradece al público asistente su presencia, señal de su intensa preocupación por este asunto.

Parece ser que se prevé la apertura al público de la Dehesa Boyal y de la Cerca Concejo.

Desde el PP se defiende a los cazadores y ganaderos en los usos tradicionales de estas fincas para pastos y aprovechamientos de leña y caza.

Se denuncia las vallas por su mal estado.

Han podido detectar que la tela metálica que separa la Dehesa del camping está en mal estado. Podría darse el caso que se escapase algún animal hacia la carretera.

Pide que se les informe de los usos que se les va a dar a estas fincas municipales.

Contesta el Sr. Izquierdo López del PSOE que el Equipo de Gobierno siempre ha mirado por el fomento de la ganadería.

Anteriormente con el PP se han hecho cursillos para niños y carreras.

Ellos no han dicho que vayan a poner pasos canadienses.

La pared de la dehesa efectivamente se cae, más desde que hay mulos en la misma. Este año los cazadores no han ido a levantar los portillos.

Por lo que a la tela metálica se refiere, cuando los ganaderos fueron al camping salieron discutiendo.

Él personalmente estuvo allí con los empleados municipales y renovaron parte de la alambra.

El adjudicatario del camping también afirma que cuando había ovejas y vacas no pasaba esto.

En la Cerca Concejo este Equipo de Gobierno no ha tenido pensamiento de poner paso canadiense alguno.

Recuerda que cuando el PP estaba en el gobierno no les interesaba tanto la Dehesa ni la Cerca Concejo. Recuerda que en el período 91-95 se propuso hacer un campo de golf en la misma.

También se quería hacer un centro de poda.

Todas las obras que podemos las realizamos con nuestro personal.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto se informará de este asunto toda vez que se ha enterado del mismo con la misma convocatoria del Pleno.

El Sr. Luna Barrado de Ciudadanos expresa su desconocimiento al igual que el Sr. Carretero Bermejo al haberse enterado con la convocatoria.

Si ha habido un malentendido el lugar para solucionarlo es este.

Nuevamente el Sr. Parra Badajoz afirma que se trata de tranquilizar a estos colectivos para que sigan con los usos tradicionales de estas fincas.

El Sr. Izquierdo López recuerda que invitó a los ganaderos al Pleno.

Se está elaborando un proyecto para que se autorice una toma de agua en la Dehesa.

Todo lo que se pueda beneficiar a los ganaderos se hará.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo, del PSOE, como miembro del Club de Orientación informa que este año se ha renunciado a la celebración de la tradicional carrera por oposición de los ganaderos que si la autorizaban cuando gobernaba el PP.

Dentro del proyecto de escenarios de futuro de Soto del Real, recuerda que en el municipio no se produce nada, todo es sector servicios. La ganadería la tenemos que cuidar.

En los presupuestos participativos se han aprobado hacer unas Charcas. Hay muchas cosas que pueden ser compatibles.

Cualquier otra petición va a ser consultada con los ganaderos.

Cuando sea firme algo agradecería que se documenten por escrito.

La Corporación queda enterada.

18º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Rivero Flor del PP y tras agradecer el gesto del Equipo de Gobierno de adelantar el pleno al día de hoy, formula los siguientes ruegos:

Quieren unirse a la felicitación al cabo de la policía local Don Raimundo Luna Solera y expresarle su cariño en su reciente jubilación.

Deberíamos aprovechar algún día del trabajador para hacerle un reconocimiento como profesional ejemplar.

Cogiendo el guante de las elecciones en Galicia y en el País Vasco quiere expresar su felicitación a los ganadores en estas elecciones el PP y el PNV.

Préstamo bibliotecario: Quiere trasladar la queja de una vecina mayor toda vez que se ha reducido notablemente el horario en el que se llevan a cabo este tipo de préstamos.

Caldereta Virgen del Rosario próximo día 7 de octubre: traslada el comentario que aunque toda colaboración con Cáritas es plausible, no entiende que unir una cosa con otra sea exitosa.

Recuerda que la última vez sobró caldereta.

Obras en la rotonda del restaurante la Perola: Si les pueden informar de la fecha prevista de finalización de estas obras en la avenida Víctimas del Terrorismo dada la tardanza en culminar las mismas.

En su turno el Sr. Peñalver Romero del PP formula los siguientes:

Al Sr. Benayas del Álamo si mantuvo ya la reunión con la empresa FERROSER respecto del alumbrado de la parada del autobús en la urbanización Cierro Chico.

Fiestas locales: desde el PP ponen de manifiesto la falta de educación y consideración en los prolegómenos del pregón, no debe permitir que ningún colectivo se sienta ofendido cuando se preguntó: *“Donde están las cachondas de Soto”*.

Felicitar las fiestas es una labor de todos y para todos.

Su grupo debería participar en la felicitación y subir al escenario con el Equipo de Gobierno. Los mensajes deberían estar pactados.

Obras en los restaurantes La Cabaña y La Perola: Las aportaciones fueron de 8.000 € y 3.000 € respectivamente, pregunta cuánto han costado ambas obras.

Fiesta de la Merced: el pasado sábado día 24 se celebró la fiesta de la Merced, patrona de Instituciones Penitenciarias, y este grupo municipal no recibió ninguna invitación.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto manifiesta:
Por lo que a las obras se refiere en algunas vamos a batir record de tardanza, llevamos más de siete meses, en una de las arterias principales del pueblo.

Respondiendo el Sr. Alcalde que la empresa Telefónica término en el día de ayer de meter la fibra óptica.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que no sabe quién gobierna en las obras de Soto.

Cita la petición del Arquitecto Francisco Caballo quien en su propuesta de prestación de servicios incorpora además del asesoramiento en las obras, en el punto Cuarto relativo a los trabajos para los que se le contrata se alude a sendas promociones particulares.

Hay una factura de aparcamiento en calle Los Jardines nº 4 por importe de 3,25 €.

Por lo que respecta a las facturas del mes de mayo hay una de Valnia Ingenieros SL por importe de 9.163 €, relativa a varias obras.

Se han hecho obras en el municipio, se han cambiado badenes, y al día de hoy no sabe cuál es el criterio que se ha seguido para su ejecución.

Cuando va a buscar información al respecto no hay.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos formula las siguientes:

Polideportivo del Colegio Virgen del Rosario: Se encuentra sucio y se producen humedades.

En el colegio de Chozas junto la urbanización Los Llanos no se puede pasar por la acera.

El por lo que hace referencia a la festividad de la Merced, el asistió a este evento o por invitación personal de un funcionario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a responder a las preguntas formuladas:

Por lo que respecta al cabo de la Policía Local Don Raimundo Luna Solera se une a la felicitación ya expresada.

De la petición de los ganaderos de reunión con la Alcaldía, señala que se trata de una actividad inexistente.

El coste total de las obras de la Cabaña y la Perola se recabará y se facilitará.

Respecto del tique del parking el 7 de octubre de 2015, en la calle Jardines fue para una reunión en Cultura. Seguramente se abonó con un anticipo de caja y luego se contabilizó.

En su turno el Sr. Román Saralegui manifiesta:

Préstamo bibliotecario: Se han reestructurado los horarios de la biblioteca y ahora los horarios son de 9 de la mañana a 9 de la noche ininterrumpidamente.

Anteriormente el préstamo de libros era fundamentalmente por la tarde toda vez que por la mañana se prestaban pocos libros. Así se ha dejado una mañana la de los martes, y el resto de días se llevará a cabo por las tardes.

Caldereta solidaria: su relación con Cáritas es excelente. Han hablado de la oportunidad o no de la celebración de la caldereta solidaria y la conclusión es afirmativa.

Acto seguido la Sra. Rivero Flor manifiesta que ellos en una sola mañana recogieron 1.200 kilos en la plaza.

Respondiendo Sr. Román Saralegui que cualquier ocasión es buena para la solidaridad.

Recuerda que el año pasado se quedaron cortos con la carne. Habrá que ajustar.

Peñas en las fiestas: esperaba más de estas asociaciones, que fueran el motor de las fiestas.

Su intención es que las fiestas serán unas fiestas de todos.

Por lo que se refiere a los indicadores que nos puedan señalar el éxito de la fiesta los buscará.

Respondiendo el Sr. Carretero Bermejo que un indicador puede ser el consumo de alcohol (sin hacer promoción), el ruido...etcétera.

Nuevamente el Sr. Román Saralegui por lo que respecta a la urbanización los Llanos y el colegio Chozas, se trata de la parcela de la antigua discoteca Kou, detrás del colegio Chozas, tiene la verja abierta y entran los chicos allí.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo por lo que respecta al punto de luz en la parada de autobús de la recepción Cierro Chico lo volverá a tratar con FERROSER.

Obras: la Perola no es un ejemplo a seguir. Aquí entra también la empresa Valnia. Por ahorrarnos el 9% (5% proyecto y 4% dirección de obra) se ha hecho con una empresa, con un diseño básico y una cuantía muy baja. Asume que ha sido un error.

El retraso de la obra se ha debido a las acometidas. Cada empresa ha ido actuando a su interés.

Parte de lo que ha facturado la empresa Valnia han sido trabajos de campo.

La dirección de obra es fundamental.

El plazo no ha sido razonable.

El documento de propuesta de servicios de Don José Caballo lo revisará.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que éste contrato lo realizó él y que los proyectos particulares a los que se hacen referencia Bripe SL y Pinivalle SL, el primero pasó a Pleno y se denegó y el segundo fue informado negativamente por el Arquitecto municipal. En ambos casos se pasaron por registro de entrada.

Por lo que se refiere a las parcelas sin limpiar, el Ayuntamiento las que puede entrar las limpia en ejecución subsidiaria y les pasa el cargo a los propietarios, pero hay otras que no podemos entrar y hay que notificar previamente al propietario.

Nuevamente el Sr. Izquierdo López señala que las obras de la Perola han tardado tanto porque el Canal ha tenido parada la misma. También se han soterrado los servicios de luz y teléfono en zanjas separadas.

Se ha llevado la luz para el futuro edificio polivalente.

La obra se empezó con un simple gráfico, se ha hecho por administración y con nuestros propios medios.

Hoy quedará señalizada y pintada.

Por lo que respecta al polideportivo del colegio Chozas, se revisará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 2 horas y 35 minutos del día 30 de setiembre de 2016